Proceso No. 1.220.02-17-15-475-2025

Fecha de Elaboración: Agosto de 2025.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Secretaria Departamental de Salud procede a efectuar los estudios previos que le permitan elaborar los pliegos de condiciones para llevar a cabo proceso de Selección abreviada de menor cuantía y posterior suscripción de un contrato para Contratar el SUMINISTRO DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO, INSUMOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, E INVIMA.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y se publicarán de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes e incluye anexos como el análisis del sector y la matriz de riesgos y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para la contratación de selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Adicionalmente, en el artículo 49 se menciona que "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Por su parte la Misión de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, consiste en dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento. (Decreto Nro. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, articulo 146). Además, tiene dentro de sus funciones las de dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que "Es deber del Estado adoptar política públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud. Así mismo la Ley 715 de 2001, determina las competencias del sector salud y en particular en el artículo 43.1. las de la dirección del sector salud en el ámbito departamental, estableciendo en el artículo 43.3.8. la competencia de Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a, 5º y 6a de su jurisdicción. Es potestativo igualmente, ejercer la complementariedad de acciones en salud pública en los municipios de categorías 1a, 2a y 3a.

Partiendo de lo anterior, se referencia el marco normativo que soporta la misionalidad y las funciones de la Secretaria de Salud Departamental para la realización de pruebas de interés en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario:

La Ley 9 de 1979, estableció en el Título VII, artículo 478 la Vigilancia y Control Epidemiológico: *a) El diagnóstico, pronóstico, las prevenciones y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud; b) la recolección, el procesamiento y divulgación de la información epidemiológica y c) el cumplimiento de las normas y la evolución de los resultados obtenidos de su aplicación.*

La Resolución 4547 de 1998, por la cual se definió los exámenes de laboratorio en alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en salud pública, que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

deben realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales, los laboratorios clínicos y los laboratorios de citohistopatología.

La Ley 715 de 2001, artículo 43 estableció que: *"Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".*

El Decreto 1575 de 2007, establece que los laboratorios que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano deben tener implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales o internacionales que otorguen dicho reconocimiento.

La Resolución 1229 de 2013 por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano refiere que: "el componente de laboratorio es fundamental para el funcionamiento de dicho modelo, como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios en la evaluación de los riesgos sanitarios"

En concordancia con lo anterior se operativizo a través del Manual de Toma de Muestras de Alimentos y Bebidas para Entidades Territoriales de Salud Versión 1.0 de 2015 y Documento Guía de Características para Construcción de Planes de Muestreo para Entidades Territoriales de Salud (INVIMA-2021).

La Resolución 1619 de 2015, por la cual establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad.

La Resolución 1407 de 2022 por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

La Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, consagró la salud como un derecho fundamental, regulándolo y estableciendo sus mecanismos de protección.

La Resolución 1646 de 2018 específica y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contrarreferencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia, así mismo para los ensayos de laboratorio de los eventos de interés en salud pública que son competencia del LNR, es responsabilidad del LSP garantizar el adecuado envió de las muestras, en el marco de las actividades de referencia y contrarreferencia con la red de laboratorios, acorde con las rutas establecidas en los lineamientos técnicos (guías de la vigilancia por laboratorio, lineamientos, circulares, entre otros).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Instituto Nacional de Salud (INS), tiene definidas sus acciones dentro del sistema de vigilancia, y las correspondientes a las partes involucradas, para garantizar la ejecución del proceso de vigilancia, descritas en los Lineamientos 2022 y sus documentos relacionados, las cuales deben comprenderse y cumplirse en las todas las jurisdicciones y son la base del funcionamiento del sistema, en su estrategia basada en casos predefinidos y en la estrategia basada en eventos; como Circular 020 del 2016: Lineamientos de Vigilancia por laboratorio para el virus *Zika*, Lineamientos de vigilancia de arbovirus 2022, Guía para la vigilancia por laboratorio de *Bordetella pertussis* (Tosferina), Lineamientos para la vigilancia por Laboratorio de virus respiratorios 2022 y Circular 031 del 2018, entre otros.

Los lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública.

El incumplimiento de estos lineamientos puede afectar la seguridad sanitaria de cada nivel territorial, por tanto, se hace necesario contar con los reactivos, insumos requeridos necesarios para el funcionamiento.

De igual forma se debe contemplar lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (2005), ya que es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 194 países, entre ellos todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que tiene por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo.

El laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la actualidad cuenta con acreditación No. 12-LAB-052 en la norma técnica internacional NTC-ISO/IEC 17025:2017 otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), por tal motivo debe cumplir con los estándares establecidos para mantener la acreditación, como lo es el numeral 6.4.1: *"El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados".*

Conforme a lo anteriormente expuesto se definieron los proyectos para la prestación del servicio y el suministro de insumos; para la prestación del servicio cuyo proyecto denominado Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA" que incluye los recursos financieros del presente proceso contractual:

Plan de Desarrollo:	Liderazgo que Transforma 2024-2027
Pilar:	GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Línea de Acción:	VALLE TERRITORIO SOCIAL Y EQUITATIVO
Objetivo Específico:	Asegurar la provisión oportuna y adecuada de insumos en el manejo de los eventos de interes en salud pública del laboratorio departamental
Programa:	25 – Salud con enfoque territorial
Subprograma:	2500502 – Prevención y Promoción en Salud
Meta (s) de Resultado:	25005 – Sostener en un 100% la cobertura de la vigilancia por el laboratorio de los eventos de interés en salud pública durante el período de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP2500502021905029 SUMINISTRAR AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	ADQUIRIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DESALUD PÙBLICA

La Secretaria Departamental de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública tiene a su cargo a el Laboratorio de Salud Pública Departamental, quien debe garantizar el desarrollo de las acciones técnico administrativas y de la vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública en las área de atención a las personas y al medio ambiente, integrando la Red Departamental de Laboratorios con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio: la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, prestación de servicios e investigación.

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.8.8.2.10 estableció como competencias de las direcciones territoriales de salud, la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito Departamental o Distrital, así mismo compiló el Decreto 3518 de 2006 y en su artículo 2.8.8.1.1.9. estableció dentro de una de las funciones de las Direcciones departamentales y Distritales de Salud. "Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".

El Laboratorio de Salud Pública Departamental como se menciona en el párrafo anterior es el Laboratorio de Referencia del Departamento según el Decreto 780 de 2016 en el Capítulo II Red Nacional de Laboratorios, artículo 2.8.8.2.14 establece: *competencias de los laboratorios de salud pública departamentales* en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones:

1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afine con sus competencias.
2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia.
4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.
6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.
7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.
8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.
9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.
11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.
13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.
14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.
15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle cuenta con dos grandes áreas: Área de atención a las personas y área de atención al ambiente, en la primer área encontramos áreas como: virología, inmunología, microbiología clínica, micobacterias y en la segunda área de atención al ambiente encontramos: microbiología de alimentos y aguas, fisicoquímico de aguas, alimentos absorción atómica, residuos y contaminantes químicos y entomología.

Por todas las razones anteriormente expuestas, la Secretaria de Salud para el desarrollo de las acciones de Salud Pública de competencia Departamental, tiene la necesidad de fortalecer las capacidades de vigilancia y control oportuno de los eventos de interés en salud pública y la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna, fortaleciendo la recuperación de la Red Nacional de Laboratorios del Departamento, por lo cual se hace necesario adquirir el suministros de reactivos, medios de cultivo, materiales e insumos que garanticen de manera oportuna la entrega de los mismos y así poder dar cumplimiento a las competencias del Laboratorio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Laboratorio de Salud Pública llevara a cabo la contratación en siete grupos los cuales se clasificarán de la siguiente manera:

Grupo 1 Reactivos para vigilancia en Exámenes De Interés En Salud Publica
Grupo 2 Reactivos microbiológicos
Grupo 3 Reactivo chikunguya
Grupo 4 Agares y medios de cultivo
Grupo 5 Material de vidrio y plástico
Grupo 6 Elementos de protección personal
Grupo 7 Insumos comunes
Grupo 8 Insumos especializados
Grupo 9 Enzimas para Virología

DESCRIPCION:

Grupo 1: Reactivos Químicos para la Vigilancia de la Calidad del Agua del Consumo Humano

El laboratorio de Salud Pública Departamental cuenta con los parámetros fisicoquímicos para la vigilancia de la calidad del agua potable estandarizados, validados y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, evidenciado con el certificado ONAC 12-LAB-052 con fecha de otorgamiento 2014-11-12, Fecha Renovación 2012-11-12, Fecha de Vencimiento 2027-11-11,es por esto que se requiere la compra de reactivos para la realización de exámenes de interés en salud pública de mediana y alta complejidad.

Las pruebas a realizar se llevarán a cabo en el Laboratorio Departamental del Valle del Cauca realizando exámenes de interés en Salud pública enmarcado en el Decreto número 1575 de 2007 del Ministerio de la Protección Social Por el cual, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana.
Los reactivos desempeñan un papel fundamental en el análisis de eventos en salud pública, permitiendo realizar pruebas diagnósticas y análisis de laboratorio que sustentan las decisiones en el ámbito sanitario. Su utilización es esencial para la detección temprana de enfermedades, lo cual facilita la identificación oportuna de agentes patógenos responsables de brotes o epidemias, permitiendo una respuesta rápida y eficaz por parte de las autoridades de salud.

Para realizar acciones de monitoreo y vigilancia es necesario contar con reactivos que permitan analizar muestras humanas, animales o ambientales para rastrear la aparición y propagación de enfermedades en poblaciones específicas. La precisión y confiabilidad de los resultados generados a partir de estos reactivos es crucial, ya que garantiza diagnósticos certeros y evita interpretaciones erróneas que podrían comprometer la salud pública.

La identificación de factores de riesgo asociados a determinados eventos o condiciones de salud. Los análisis bioquímicos, microbiológicos y toxicológicos, apoyados en el uso de reactivos adecuados,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

permiten conocer las causas subyacentes de diversas enfermedades y brotes, lo que contribuye a establecer medidas preventivas y correctivas.

Por lo anterior, es necesario la adquisición de reactivos que permiten la evaluación del impacto de intervenciones en salud pública, midiendo la efectividad de vacunas, tratamientos o estrategias de prevención, comparando indicadores antes y después de su aplicación. Finalmente, todos estos elementos se integran en la toma de decisiones basadas en evidencia, donde los datos obtenidos a través del uso de reactivos proporcionan información científica que fundamenta políticas públicas, programas de control y respuestas ante emergencias sanitarias.

Grupo 2: Reactivos microbiológicos.

Como parte de las competencias de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del cauca - Laboratorio Departamental de Salud Pública es fortalecer la Vigilancia de la calidad en el diagnóstico de los diferentes eventos de interés en salud pública, realizar las acciones de control de calidad directo e indirecto y actuar como ente de referencia para la confirmación de los eventos bacterianos a la red de Microbiología y la red de Micobacterias del Departamento del Valle del Cauca en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 - Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública y la resolución 1646 de 2018 en su anexo técnico establece responsabilidades legales de los Laboratorio de Salud Pública Departamental.

La Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca - Laboratorio Departamental de Salud Pública, dando cumplimiento a las competencias establecidas en el Anexo de la Resolución 1646 de 2018 (actualizado 2022) y Guías de Vigilancia por Laboratorio año 2022 emitidas por el Instituto Nacional de Salud, busca fortalecer la Vigilancia de la calidad en el diagnóstico de los diferentes eventos de interés en salud pública de la Red de Laboratorios, realizar las acciones de control de calidad directo e indirecto y actuar como ente de referencia para la confirmación de los eventos bacterianos a la red de Microbiología y la red de Micobacterias del Departamento del Valle del Cauca en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 - Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública.
las pruebas que se realizan para la confirmación de cepas y evaluación de susceptibilidad de: *Salmonella spp, Shigella spp, Listeria spp, Salmonella typhi, Salmonella paratyphi V. cholerae, Campylobacter spp, Yersinias spp, E.coli O: 157,* N.meningitidis, *S.pneumoniae, H.influenzae, C.neoformans.* Serotipificación y antibiograma cuando aplique, N. gonorrhoeae, cepas con resistencia antimicrobiana, antibiograma, Genotipificación y fenotipificación cuando aplique, incluyendo *Candida spp.* y Mohos hialinos.

De acuerdo a lo anterior, es importante que el laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle cuente con estos reactivos, para continuar brindando respuesta oportuna, confiables y cumplir con la programación establecida para la vigencia 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Grupo 3 Reactivos De Chikunguya Para La Vigilancia En Exámenes De Interés En Salud Pública.

El Decreto 2323 de 2006, dentro de Circular 020 del 2016, los lineamientos de Vigilancia por laboratorio para el virus Zika, los lineamientos para la vigilancia por laboratorio de viruela símica y Lineamientos para la vigilancia por Laboratorio de virus respiratorios.

Se hace necesario fortalecer técnicamente a los laboratorios departamentales para continuar con los seguimientos de la circulación de los agentes virales y patógenos de interés en salud pública en el territorio nacional. Por otro lado, el país asumió compromisos internacionales de acuerdo con los lineamientos de la Resolución CE158R3 y la Resolución CD55R6 del Consejo Directivo de la Asamblea General de la Organización Panamericana de la Salud para la implementación de la Estrategia de prevención y control integral de las arbovirosis (EGI- Arbovirosis, 2016) y el convenio marco de cooperación entre el Centro de prevención y control de enfermedades (CDC), y el INS.

"Es fundamental que el país se mantenga alerta en especial frente a los grupos con mayor riesgo de complicaciones. La vigilancia se realizará para todos los grupos de edad, teniendo especial énfasis en poblaciones de riesgo para las complicaciones asociadas como: mujeres gestantes, menores de un año, mayores de 65 años y personas con síndromes neurológicos" INS, 2022 Protocolo de Zika 2022.

En el caso de Infección Respiratoria Aguda representan un riesgo substancial para la población, debido a su elevado potencial de diseminación. Esta es considerada una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el mundo, cada año se presentan 3.460.000 decesos por esta enfermedad. El grupo poblacional con mayor riesgo son los menores de 5 años, pacientes con una enfermedad crónica, inmunosuprimidos y mayores de 60 años.

Por lo anterior se hace necesario contar con los reactivos para el procesamiento de las pruebas de amplificación de ácidos nucleicos (NAAT)

La adquisición de estos reactivos se hace necesario para respuesta a la necesidad de realizar seguimiento de los canales endémicos en el departamento del Valle del Cauca, apoyar diagnóstico de casos pertenecientes a población pobre no asegurada, brotes, epidemias, y en respuesta a los deberes descritos en la normatividad anteriormente citada.

GRUPO 4: Agares y medios de cultivo.

El Laboratorio de Microbiología Clínica cuenta con el propósito de continuar fortaleciendo la Vigilancia de la calidad en el diagnóstico de los diferentes eventos de interés en salud pública, y actuar como ente de referencia para la confirmación de los eventos bacterianos a la red de Microbiología del Departamento del Valle del Cauca en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 - Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública y la resolución 1646 de 2018 en su anexo técnico establece responsabilidades legales de los Laboratorio de Salud Pública Departamental, en el área de Microbiología Clínica se realiza la Vigilancia por laboratorio de enfermedades de origen bacteriano tales como: Meningitis Bacteriana

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Aguda (MBA) asociada a: *Listeria monocytógenes, Neisseria meningitidis, Haemophilus influenzae y Streptococcus pneumonie;* Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) asociada a :*Vibrio cholerae, Salmonella spp, Shigella sp, Campylobacter, E.coli*; Infección Respiratoria Aguda (IRA) asociada a Difteria; Infección de Transmisión Sexual (ITS): *Neisseria gonorrhoeae;* vigilancia de Hongos, Síndromes febriles y Resistencia Bacteriana.

Según la resolución 1646 de 2018 emitida por el Instituto Nacional de Salud (INS), "*por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública*" se realiza la atención de casos pertenecientes a brotes, la vigilancia de *Salmonella, Vibrio cholerae* y resistencia bacteriana a carbapenemicos; para esto, las instituciones que pertenecen a la Red Departamental de Laboratorios remiten cepas bacterianas para confirmación de especie y envío para análisis de clonalidad al INS; por lo tanto, es necesario contar con los diferentes agares y medios de cultivo que permitan su identificación.

En la vigilancia por laboratorio de enfermedades de origen bacteriano realizado a los alimentos de alto riesgo para el consumo humano y el seguimiento a las diferentes Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs) amparado en los protocolos y Manual de toma de muestras del instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) como ente rector de la Vigilancia y control de alimentos.

El trabajo anteriormente descrito se realiza recolectando muestras en los 42 municipios (categorías I, II, III, IV, V y VI) y distritos del Departamento del Valle del Cauca en las instituciones educativas, hogares de bienestar familiar, centros penitenciarios, entre otros, con el fin de evaluar la calidad e inocuidad con la que son preparados dichos alimentos. Así pues, en el contexto de los alimentos analizados en las vigencias anteriores se tienen las siguientes matrices y cantidades:

El contar con estos medios de cultivo permite al laboratorio dar continuidad a la realización de análisis microbiológicos que permitan dar resultados oportunos, confiables y cumplir con la programación establecida para la vigencia 2025.

Grupo 5: Material de vidrio y plástico.

En todo laboratorio de análisis el material de vidrio y de plástico es indispensable, ya que este permite realizar la preparación, conservación y procesamiento de las muestras.

Para las áreas fisicoquímicas el material de vidrio es indispensable para garantizar el procesamiento de las muestras de vigilancia de la calidad de aguas en vista que día a día se realizan para salvaguardar la salud de los habitantes del departamento del Valle del Cauca.

Para el área de microbiología de aguas y alimentos se torna indispensable contar con la disponibilidad de estos elementos necesarios para servir los diferentes medios de cultivo que hacen parte del aseguramiento de la calidad de los resultados en las tareas de verificación de esterilidad de los ambientes, aislamiento e identificación de los patógenos *Salmonella spp, Listeria monocytogenes* entre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

otros, razón por la cual surge la necesidad de adquirir dichos insumos y asegurar la adecuada disposición de los medios de cultivo empleados en las diferentes áreas.

El material con el que se realizan los análisis es de vital importancia el laboratorio. Tanto desde la parte pre analítica cómo la parte analítica. Un material no adecuado o con la sensibilidad inadecuada puede generar resultados erróneos generando una falta de confiabilidad como laboratorio de referencia.

Grupo 6 Elementos De Protección Personal:

Al manipular especímenes biológicos en el Laboratorio de Salud Pública, debe cumplir con los requisitos básicos de un ambiente de bioseguridad nivel 2, y deben aplicarse medidas de control reforzadas basadas en la evaluación local del riesgo, es por esto que se hace una evaluación del riesgo del puesto de trabajo donde se analizaran muestras y pruebas con el fin de reducir al mínimo el riesgo de transmisión en laboratorio al analizar sistemáticamente muestras clínicas de pacientes confirmados o con presunta viruela símica, entre las medidas deben incluirse el llevar puesto el EPP adecuado, es decir Elementos de Protección Especializada con nivel de biocontencion tipo III.

Los Elementos de Protección Individual I (EPI) corresponden a cualquier equipo, aparato o dispositivo especialmente diseñado y fabricado para resguardar al cuerpo de cualquier daño provocado por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. En este contexto, y por ley, es el empleador quien debe proveer los EPP (Elementos De Protección Personal), dependiendo del riesgo al cual se exponen.

Es necesario el cumplimiento de estos lineamientos, ya que se puede afectar la seguridad sanitaria de cada nivel territorial, por tanto, se hace necesario contar con el recurso humano, reactivos, insumos y equipos de laboratorio atendiendo también a los lineamientos y recomendaciones de la OPS en especial en materia de biocontención y bioseguridad en el Laboratorio.

En ese sentido la Organización Panamericana de la Salud indica que se deben tomar medidas para minimizar el riesgo de transmisión de laboratorio, con base en una evaluación del riesgo a nivel institucional, para analizar muestras clínicas de rutina de pacientes sospechosos o confirmados de viruela del mono. Estos pueden incluir entre otros, definir un número limitado de personal de laboratorio que procesen muestras, con experiencia y competencia comprobada, usar el EPP apropiado, usar precauciones estándar aplicadas rigurosamente y evitar cualquier procedimiento que pueda generar aerosoles infecciosos.

Una infección por análisis realizados en laboratorio por vía respiratoria durante la etapa de procesamiento de muestras a partir de material contaminado o por prácticas inadecuadas. Por lo tanto, se recomiendan medidas de bioseguridad reforzadas además de los requisitos básicos, incluidos los siguientes, para ensayos diagnósticos sin propagación del virus:
• Las muestras de pacientes con sospecha de infección por viruela símica deben manipularse en una cabina de bioseguridad de Clase II revisada (según manual de mantenimiento de laboratorio, OPS), o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

certificada, antes de la inactivación de la muestra. Las muestras debidamente inactivadas no requieren cabina de bioseguridad.
• El personal de laboratorio debe usar la Especializada con nivel de biocontencion tipo III, especialmente para manipular las muestras antes de la inactivación.
• Cuando se requiera el uso de una centrífuga para un procedimiento, se deben usar recipientes de seguridad o rotores sellados.

Grupo 7 y 8 : Insumos comunes y especializados.

Las áreas del Laboratorio de Salud Publica Departamental del Valle, requieren el suministro de insumos necesarios en cada una de las metodologías para así llevar a cabo con éxito el desarrollo de dicha actividad. Cabe anotar que dichos insumos deben contar con características técnicas específicas para cada anslisis, conforme a los lineamientos de la NTC/ISO/IEC 17025:2017 y evitar incurrir en modificaciones de las metodologías ya acreditadas dentro del marco de las exigencias del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, así como garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos haciendo uso de metodologías implementadas en los diferentes Laboratorios.

El suministro de estos insumos permite garantizar la ejecución de todas las técnicas analíticas y pruebas especializadas implementadas en los Laboratorios. Estos insumos son necesarios para la preparación y manipulación de las muestras antes de su análisis, para la verificación del correcto lavado del material y para garantizar el correcto funcionamiento de algunos equipos empleados en los laboratorios, así como también, algunos insumos son empleados para realizar una correcta limpieza, desinfección y sanitización de las diferentes áreas de los laboratorios, garantizando la buena ejecución de las actividades realizadas y en conformidad con lo establecido en la norma ISO 17025: 2017, los cuales refieren "el laboratorio tiene la capacidad y los recursos para cumplir con los requisitos" y "se deben tomar medidas para asegurar el orden y la limpieza de los laboratorios"

Por lo anterior, se hace necesario el suministro de Materiales e insumos con el fin de apoyar la realización de los exámenes de interés en salud pública del Laboratorio de Salud Pública Departamental, permitiendo dar respuesta oportuna a las solicitudes de exámenes realizados. Los insumos deben cumplir con las características técnicas exigidas por cada técnica, además deben contar con un empaque original sellado.

El Laboratorio de Salud Publica Departamental verificará que los materiales e insumos adquiridos sean oportunos y acordes a los requerimientos especificados para garantizar la calidad de sus servicios en las áreas de Vigilancia atención a las Personas y ambiente; el LSPD (Laboratorio de Salud Publica Departamental del Valle del Cauca) dentro de sus procesos misionales tiene el control de calidad donde se realiza la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación exámenes de laboratorio de interés en Salud Publica requeridas en el laboratorio y los laboratorios de la Red del Departamento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Grupo 9 Enzimas para Virología

Para el área de virología las pruebas que se realizan buscan la identificación y subtipificación de virus como Influenza tipo A y B con subtipificación de Influenza tipo A H1N1 pdm09, subtipificación de Influenza tipo A H3N2, Influenza tipo B linaje victoria. Identificación de virus sincitial respiratorio, identificación de adenovirus, Estos virus se encuentran dentro de la vigilancia de virus respiratorios. Identificación de viruela símica y sus respectivos clados. De igual forma apoya en la realización de prueba de RT-PCR para investigación genómica.

La normatividad descrita permite la vigilancia virológica de los eventos de Viruela Símica (Monkey pox) y virus respiratorios utilizando el método de Reacción en Cadena de la Polimerasa en Tiempo Real (qRT-PCR), para lo cual se requieren cebadores, sondas y enzimas capaces de desarrollar este tipo de reacción y plásticos específicos de acuerdo con el termociclador utilizado. La adquisición de este equipo se hace necesario para respuesta a la necesidad de realizar seguimiento de los canales endémicos en el Departamento del Valle del Cauca, apoyar diagnóstico de casos pertenecientes a población pobre no asegurada, brotes, epidemias, control de calidad y ensayos de aptitud.

Los históricos de las pruebas que realiza el área de virología del Laboratorio de Salud Pública Departamental como apoyo a las estrategias de vigilancia en salud pública son las siguientes

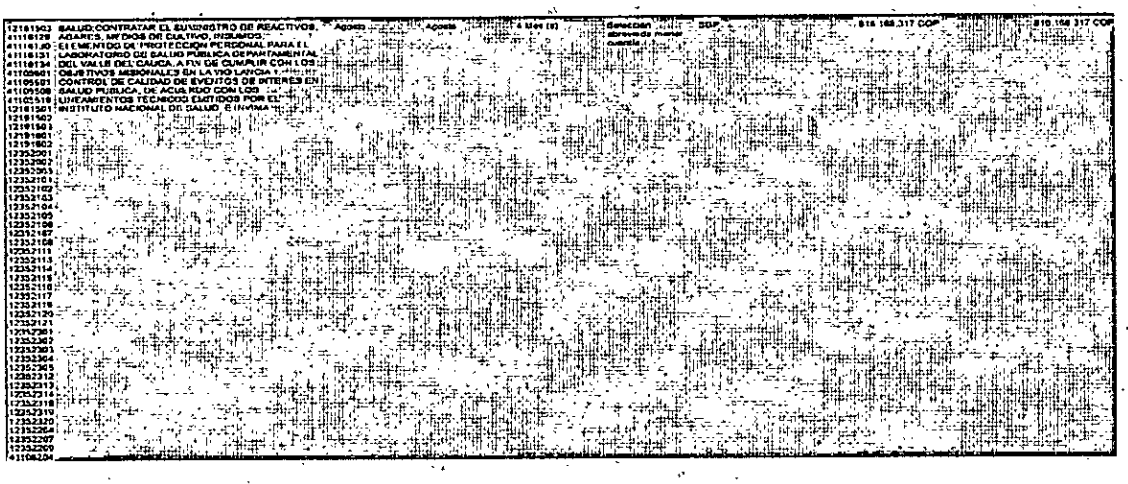
Tabla 1. Pruebas realizadas virología por evento 2020 a 2024, Valle del Cauca.

Año / Evento	Virus Respiratorios - Influenza A	VIRUELA SÍMICA (Monkey Pox)
2019	1773	0
2020	1090	0
2021	892	0
2022	5872	70
2023	12978	959
2024	14395	1071

De acuerdo a lo anterior, es importante que el laboratorio de salud pública departamental del Valle del cauca cuente con reactivos para el área de virología molecular, especialmente para el diagnóstico de virus ARN mediante técnicas de pcr en tiempo real esta técnica permite hacer el análisis de forma ágil con alta sensibilidad y veracidad a través de diferentes muestras clínicas Como hisopado coma suero, plasma coma permite detectar virus como: SARS-CoV-2 influenza coma dengue, sica, chikunguña

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proceso se encuentra publicado en el SECOP como plan anual de adquisiciones 2025. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:



CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Grupo 1 Reactivos para vigilancia en exámenes de interés en salud publica

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos

Grupo 2: Reactivos microbiológicos

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos
D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161 kits ensayos manuales, controles calidad, calibradores y normativas	41116129 Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Observación y de Pruebas			
D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161 kits ensayos manuales, controles calidad, calibradores y normativas	41116131 Discos o paneles de identificación o sensibilidad para microbiología o bacteriología

Grupo 3: reactivos de chikunguya para la vigilancia en exámenes de interés en salud pública.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos

Grupo 4: Agares y medios de cultivo.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Quimico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos
	12 Material Quimico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1235 Compuestos y mezclas	123522 Compuestos Bioquímicos	12352207 Cultivos y fluidos
D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110 Equipo de Laboratorio y Científico	411062 Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos	41106204 Medio agar embotellado o en bandas para bacterias 41106212 Ingredientes o aditivos de medio para bacterias

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Grupo 5: Material de Vidrio y Plástico

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D Componentes y suministros	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411032 Equipo de lavado para laboratorio	41103206 Botellas de lavado de laboratorios
				41121510 Pipetas Volumétricas
				41121509 Pipetas Pasteur o de transferencia
			411218 Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	41121803 Vasos de precipitados para laboratorio
				41121805 Cilindros Graduados para laboratorio
				41121806 Frascos para laboratorio
				41121809 Embudos para laboratorio
				41121813 Cubetas
			411222 Crisoles	41122202 Crisoles cerámicos
			411221 Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición	41122101 Platos o placas de Petri
				41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 6: Elementos de protección personal

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181503 Overoles de protección
E	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección,	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181509 Ropa de protección contra materiales peligrosos Ropa de protección contra materiales peligrosos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Vigilancia y Seguridad			
E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461820 Ropa de seguridad	46182007 sistema de respirador accionado purificador de aire PAPR o accesorios
E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de protección.
E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461820. Protección de respiración	46182005. Filtros o accesorios para mascaras o respiradores.

Grupo 7: insumos comunes

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4112 Suministros y accesorios de laboratorio	411224 Instrumentos de laboratorio	41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 8 Insumos Especializados

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
D Componentes y suministros	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411032 Equipo de lavado de laboratorio	41103203 Lavadora de pipetas
			411049 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104929 Papeles filtrantes para laboratorio
		4111 Instrumento de medida	411157 Instrumentos y accesorios de medición cromatografía	41115716 Accesorios para cromatografía liquida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Observación y ensayo	411113 Instrumentos de suministros evaluación química	41113034 Tiras o papeles para pruebas de ph
		4112 Suministros y accesorios de laboratorio	411224 Instrumentos de laboratorio	41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 9 Enzimas para Virología

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
D	410000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de Laboratorio y Científico	41102400 Equipo y calefacción y secadores para laboratorio	4110240021 Cámaras de reciclaje de temperatura o recicladores térmicos
D	410000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de Laboratorio y Científico	41105500 Kits o componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105509 Reactivos para extracción o precipitación o re suspensión de ácido nucleico
E	60000000 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorias y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60104000 Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados	60104004 Kits de genética
				60104006- Materiales de prueba de bacterias

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, AGARES, MEDIOS DE CULTIVO, INSUMOS, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, E INVIMA.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas requeridas para dar cumplimiento a cada necesidad para el análisis de Eventos de Interés En Salud Publica

GRUPO 1 REACTIVOS PARA VIGILANCIA EN EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA

NO.	AREAS DEL LSPD												DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ALMACENAMIENTO	FECHA DE VENCMIENTO
	MC	VI	PA	IN	EN	AFA	AI	AA	RC	AMA	MB	TOTAL					
1	1											1	ACEITE DE INMERSIÓN	FRASCO	1 UNIDAD, 250 MILILITROS	AMBIENTE 4-30°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
2							1					1	Acetato de plomo R.A	FRASCO	100 GRAMOS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
3						1						1	Acetato de sodio de trihidratado con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	250 GRAMOS	AMBIENTE 15-25°c	-
4	1											1	Acetonitrilo grado HPLC, ≥ 99,9% con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	250 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
5									8			8	Acetonitrilo grado HPLC, ≥ 99,9% con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	4 LITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
6					1							1	Ácido acético glacial 1L	FRASCO	1 UNIDAD	-	-
7										1		1	ACIDO CLOHIDRICO 0,1 N de 100 mL para AMA	FRASCO	100 MILILITROS, 1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
8							2					2	Acido clorhidrico 1 Mo 1 N	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

																	ficha de seguridad
9								3				3	Acido Clorhidrico CON CERTIFICADO DE ANALISIS Y FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	1 LITRO	-	mayor a 2 años
10	1											1	ACIDO FORMICO	FRASCO	1 LITRO		
11	1											1	Ácido fórmico al 98%, con certificado de análisis y ficha de seguridad.	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
12						2		4				6	ACIDO NITRICO 65%	FRASCO	2500 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	2 AFA 4 AA vencimiento 2años. Con certificado de analisis y ficha de seguridad
13						1						1	ACIDO SULFURICO 0.5 mol/l (1N)	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-
14							1					1	Acido tricloriacetico R.A	FRASCO	500 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
15	1								3			4	Ácido trifluoroacético HPLC ≥99,6% con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	100 MILILITROS	-	-
16											1	1	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
17	2	5										7	AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	FRASCO X 500mL	500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-
18	2											2	Agua LC-MS	FRASCO	1 LITRO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
19						2		1				3	ALCOHOL ISOPROPILICO (2-PROPANOL / ISOPROPANOL)	FRASCO	4L	-	-
20			1								1	2	ALCOHOL METILICO (METANOL)	FRASCO	500 MICROLITROS	-	-
21									1			1	Azul de Bromotimol Hidrosoluble R-132	Vial	0,112g	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad
22	1											1	Azul de lactofenol	FRASCO	50 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
23			3									3	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c, AMBIENTE 2-25°C,	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

																AMBIENTE HASTA 25°C	
24									1			1	Brij 35	FRASCO	1000 MILILITROS	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
25		1										1	Buffer de carga para acidos núcleicos a 6X (Gel Loading Buffer 6X) con colorante de carga de ADN que contenga xileno cianol FF y naranja G	VIAL	1000 MILILITROS	CONGELADO -18°C	GENÓMICA
26		1										1	Buffer TBE 10X grado biologia molecular para preparación de geles de agarosa para electroforesis de ácidos nucleicos - 1 Litro	FRASCO	1 LITRO	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA
27							1					1	Carbonato de calicio anhidro, estandar primario trazable a NIST con la norma 17034	FRASCO	80 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
28					1							1	CEBO ENTOMOLOGICO	FRASCO	2500 LTS		
29							1					1	Clorhidrato 1-Naftilamina G.A.	FRASCO	25 UNIDAD, 25 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
30		1										1	Cloroformo de alta pureza para aislamiento de ácidos nucleicos - 500 mL	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA
31							1					1	Cloruro de Amonio (NH4Cl) para analisis CON CERTIFICADO DE ANALISIS Y FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c, NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
32						1	1					2	Cloruro de Bario R.A. (molido y tamizado Mesh 20-30)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	-
33						2						2	CLORURO DE POTASIO 1.41 mS/cm (CLORURO DE POTASIO 1413 uS/cm) - CONDUCTIVIDAD	CAJA	30 SOBRES	AMBIENTE 15-25°c	-
34						2						2	CLORURO DE POTASIO 12,8 mS/cm TRAZABLE A NIST - CONDUCTIVIDAD	CAJA	30 SOBRES	AMBIENTE 15-25°c	-
35										1		1	Cloruro de potasio grado analítico, con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	100 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
36										2	1	3	CLORURO DE SODIO	FRASCO	500 GRAMO	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

37							1					1	Cloruro de sodio libre de fluor CON CERTIFICADO DE ANALISIS Y FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	1000 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
38							1					1	Cloruro de sodio trazable a Nist con 17034	FRASCO	80 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
39						1						1	Cloruro Estañoso dihidratado	FRASCO	100 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	fecha de vencimiento mayor a 2 años
40			2									2	COLORACION FIELD A	FRASCO	500 MILILITROS, 2 UNIDADES	AMBIENTE 2-30°c	-
41			4									4	COLORACION FIELD AGUA AMORTIGUADORA	FRASCO	500 MICROLITROS, 500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-
42			1									1	COLORACION FIELD B	FRASCO	500 MICROLITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-
43											1	1	D-ALANINA Ref. A7377	FRASCO	25 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	-
44	1											1	DESOXICOLATO DE SODIO	FRASCO	100 mg	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
45									1			1	Dimetilsulfoxido HPLC ≥ 99,7%	FRASCO	500 MILILITROS	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
46						2						2	EDTA 1M (ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO , SAL DISODICA 1 mol/L)	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-
47									1			1	Estándar analitico de Amaranto ≥ 98%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad
48									2			2	Estándar analitico de Azul Brillante ≥ 97%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-
49									1			1	Estándar analitico de Eritrosina ≥ 98%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad
50									1			1	Estándar analítico de Sunset Yellow ≥ 95%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-
51									1			1	Estándar analitico de Tartrazina HPLC ≥ 97%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-
52									1			1	Estándar analitico de Vitamina B1, Tiamina	VIAL	1000 MILIGRAMO	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

53									1			1	Estándar analitico de Vitamina B2, Riboflavina	VIAL	1000 MILIGRAMO	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad
54									1			1	Estándar analitico de Vitamina B3, Nicotinamida	VIAL	1000 MILIGRAMO	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad
55									1			1	Estándar analitico de Vitamina B9, ácido fólico	VIAL	1000 MILIGRAMO	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad
56									1			1	Estándar analitico HPLC Azorrubina/Carmoisina, ≥ 98%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-
57									1			1	Estándar analitico HPLC Ponceau 4R, ≥ 99%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-
58									1			1	Estándar analitico HPLC Rojo Allura, ≥ 98%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-
59							1					1	estandar de control C-0.000°C Cat No. 7165	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
60							1					1	estandar de control C-0.408°C Cat No. 7186	FRASCO	500 UNIDAD, 500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
61							1					1	estandar de control C-0.512°C Cat No. 7188	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
62							1					1	estandar de control C-0.600°C Cat No. 7187	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
63							1					1	Estándar de fluor 1000mg/L trazable a Nist y certificado con la 17034	FRASCO	100 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
64						1						1	ESTANDAR SECUNDARIO DE TUBIERDAD GELEX SET 2100P AND 2100Q - UN	KIT	-	AMBIENTE 15-25°c	-
65		1			5							6	Etanol absoluto grado molecular - 1 Lito	FRASCO	1 LITRO	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA ENTOMOLOGÍA
66	1								14			15	Etanol grado HPLC o absoluto, con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	5000 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

67	2						1					3	Etanol grado reactivo	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
68					2							2	Eugenol 2-Methoxy-4-(2-propenyl)phenol 4-Allyl-2-Methoxyphenol al 99% 500g	FRASCO	1 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-
69							1					1	ftalato de potasio R.A	FRASCO	250 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
70					1							1	Fucsina ácida 10 gramos	FRASCO	1 UNIDAD	NA	-
71	1											1	Glucosa grado reactivo	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
72			1									1	GUANINA	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-
73							1					1	Guayacol con pureza minima de 99 %	FRASCO	250 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
74						1						1	HIDROXIDO DE AMONIO (AMONIACO EN SOLUCIÓN 25%)	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-
75					1							1	Hidroxido de Potasio (KOH) 10% Perlas 500 gramos	FRASCO	1 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-
76							3					3	Hidroxido de sodio 0.1 N	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
77						5				1		6	HIDROXIDO DE SODIO 1.0 N de 100 mL	FRASCO	100 MILILITROS, 1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
78									1			1	Hidroxido de Sodio ACS G.R	FRASCO	500 GRAMO	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
79								2				2	Hidróxido de sodio en lentenjas con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	TARRO	-	-	-
80									1			1	Hidroxido se Potasio ACS G.R	FRASCO	500 GRAMO	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

																	ficha de seguridad
81	1											1	India Ink Reagent Droppers (TINTA CHI- PARA Cryptococcus) REF 261194	FRASCO	50 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	
82		1										1	Intercalante de alta sensibilidad y estable a temperatura ambiente usado teñir ácidos nucleicos (dsDNA, ssDNA o RNA) en geles de agarosa mediante tinción prefabricado o posterior al solidificación del gel. Dede ser compatible con manipulaciones de ADN posteriores, como digestión de restricción, secuenciación y clonacióncon Debe permitir ser visualizado en trasiluminador UV y en Luz azul (blue ligth).	VIAL	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA
83		1										1	Kit de ensayo Qubit dsDNA HS Q32854 para cuantificación de ADN mediante fluorescencia, compatiple con el equipo Qubit Fluorometer.	KIT	1 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA
84	1											1	kit de tinción de Gram consta de 4 frascos x 250 ml de cristal violeta de Gram, safranina, yodo de Gram y decolorante de Gram	KIT	4 x 250	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
85	1											1	Lactosa grado reactivo	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
86	3											3	Leptospira IgM ELISA para la detección cualitativa de los anticuerpos IgM para la Leptospira en suero.	CAJA	96 UNIDAD	REFRIGERADO 2-8°C	PANBIO-ABBOT VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
87							1					1	Liquido de baño refrigerado liquido para cryostar cat No.7169 CON FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
88	1											2	Maltosa grado reactivo	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
89									8			8	MEtanol HPLC ≥ 99,9%	FRASCO	4000 MILILITROS	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
90						2						2	Molibdato de Amonio tetrahidratado	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	Igual o mayor de DOS años con certificado de analisis y ficha de seguridad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

91						1						1	NITRATO DE PLATA SOLUCION 1N	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-
92						1						1	NITRATO DE POTASIO grado reactivo	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	-
93							1					1	oxalato de potasio R.A	FRASCO	250 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
94								1				1	Perclorato de acetilcolina	Frasco	25g	CONGELADO - 18°C	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad
95								1				1	Peroxido de hidrogeno al 30% H_2O_2	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
96	1										1	2	POTASIO TELURITO SOLUCIÓN 3.5% SUPLEMENTO PARA MICROBIOLOGÍA	FRASCO	100 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-
97		1										1	Proteinasa K (20 mg/ml) para la destrucción de proteínas en lisados celulares (tejidos, células de cultivo celular) y para la liberación de ácidos nucleicos, con capacidad de inactivar DNasas y las RNasas con gran eficacia.	VIAL	1 MILILITROS	CONGELADO - 18°C	GENÓMICA
98	4											4	Pruebas rápidas: Ensayo inmunocromatográfico de fase sólida para la detección cualitativa de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) contra Treponema pallidum(TP). Sensibilidad 99%	KIT	25 UNIDAD	REFRIGERADO 2-8°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
99	1											1	Reactivo de Kovacs para Indol	FRASCO	100 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
100	1											1	Sacarosa grado reactivo	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
101							1					1	sal disodica dihidrato (etilenedyaminatetraacetico acido) reado reagent ACS EDTA	FRASCO	100 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
102							1					1	Solucion ISA nitrato de sodio 5 Molar	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
103							1					1	Solucion nitrato de plata 0.05 N	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

																ficha de seguridad
104			3							1	4	SOLUCION TAMPON BUFFER pH 7,00	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	NA
105							2				2	Solución TISAB II (solucion tampon de ajuste de fuerza ionica total) CON CERTIFICADO DE ANALISIS Y FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	3800 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
106							1				1	tiosulfato de sodio 0.1N	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
107									1		1	TWEEN 20 CAS#9005-64-5	FRASCO	25 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
108	1									1	2	VIBRIO CHOLERAE ANTIS POLY Y/O V. COLERA ANTISERUM POLY "Fecha de vencimiento mínimo de 12 meses"	FRASCO	2 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
109			2								2	WRIGHT	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-
110							1				1	Yodato de potasio RA	FRASCO	25 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad

GRUPO 2 REACTIVOS MICROBIOLÓGICOS

NO	AREAS DEL LSPD											DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	CONCENTRACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES	
	MC	VI	PA	IN	EN	AFA	AL	AA	RC	AMA	MB	TOTAL						
1	10											10	Aimes Medium Transporte W/CH Culture swab plus con carbón activado	CAJA	50 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
2	10											10	Aimes Medium Transporte W/CH Culture swab plus sin carbón activado	CAJA	50 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3	20											20	Aimes Medium Transporte W/L Cary Blair	CAJA	50 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-	
4	5										1	6	ASA DE SIEMBRA PS 1-10 µl; Con asa de siembra en un extremo y aguja en el otro o con dos asas de siembra en los extremos, con elevada felxibilidad del material. Esterilizadas por radiación gamma, capacidad de asa: 1 + 10 µL.	PAQUETE	1000 UNIDADES	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	NO SE CUENTA CON QUEMADOR DE ASAS Y NO SE PUEDE EMPLEAR MECHERO EN LAS CABI-S	
5	10											10	Asas bacteriológica con mango aislado removible de cobre de 200 mm. El asa no calibrada de níquel-cromo calibre 26 con diámetro de 8 mm (punta aro)	Unidad	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-	
6	10											10	Asas bacteriológica con mango aislado removible de cobre de 200 mm. El asa no calibrada de níquel-cromo calibre 26 con diámetro de 8 mm (punta recta)	Unidad	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-	
7	10											10	Asas Micótica no calibrada de níquel-cromo calibre 26 con diámetro de 8 mm (siembra de hongos))	Unidad	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-	
8											1	1	CRIOPERLAS PARA LA CONSERVACION DE CEPAS MICROBIOLÓGICAS	CAJA	100 UNIDAD	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A 12 MESES	-	
9		80										80	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL NO LITICO EN TUBO TAPA ROSCA DE POLIPROPILENO DE MÁXIMO 2ML DEBE PODER SER USADO EN MICROCENTRPIFUGA ACCUSPIN 21R Y ALMACENARSE A -70°C ,	CAJA	25 UNIDAD	CONGELADO -18°C	-		
10	1											1	Sensidiscos de ácido borónico	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		
11	1											1	Sensidiscos de Aztreonam	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12	1										1	Sensidiscos de Ceftazidime	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		
13	1										1	Sensidiscos de Ceftazidime/Avibactam	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		
14	1										1	Sensidiscos de EDTA	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		
15	1										1	Sensidiscos de Imipenem	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		
16	1										1	Sensidiscos de Meropenem	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		
17	1										1	Sensidiscos de Optoquina	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		
18	5										5	Suspensión antigénica estabilizada para realizar la prueba VDRL modificada (USR) de detección de sífilis (Incluír controles positivo y negativo)	FRASCO	250 MILILITROS	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO		

GRUPO 3 REACTIVOS DE CHIKUNGUYA PARA LA VIGILANCIA EN EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.

No.	VI	TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ALMACENAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	3	3	Detección de anticuerpos IgM contra los antígenos virales de Chikunguya.	KIT	96 PRUEBA	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO 4 AGARES Y MEDIOS DE CULTIVO

No.	AREAS DEL LSPD													DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ALMACENAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO
	MC	VI	PA	IN	EN	AFA	AL	AA	RC	AMA	MB	TOTAL						
1											3	3	AGAR ALOA ONE DAY REF424132	CAJA	20 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO MINIMO 2 MESES	
2	1											1	AGAR BASE GC	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
3	1										1	2	AGAR BASE OXFORD	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
4	4										1	5	Agar BHI linfusión Cerebro Corazón	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
5	1											1	AGAR CITRATO SIMMONS	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
6	4											4	AGAR ENTERICO HEKTOEN	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
7	1											1	AGAR LISINA HIERRO (LIA)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
8	1											1	AGAR MOTILIDAD INDOL ORNITINA (MIO)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
9	2											2	Agar Muller Hinton con cationes	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
10	1											1	AGAR NUTRITIVO	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
11	1											1	Agar PDA - (patata dextrosa)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
12	1											1	AGAR PLATE COUNT	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
13											1	1	AGAR SPS (AGAR SULFITO- POLIMIXINA - SULFADIAZINA)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	VENCIMIENTO MINIMO 12 MESES	
14	1											1	AGAR TCBS (tiosulfato citrato bilis sacarosa)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
15	1											1	AGAR TRIPLE AZÚCAR HIERRO (TSI)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
16	1											1	AGAR TRIPTICASA DE SOYA	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	
17											1	1	AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO (AGAR XLD)					

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

18	1										1		2	AGAR YGC (YGC (Yeast Glucose Chloramphenicol)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
19		1											1	Agarosa grado biologia molecular para preparación de geles de electroforesis para separación de acidos nucleicos - 500 gr	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA
20		1											1	Bovine Serum Albumin (BSA) ultrapura no acetilada y no recompbinante, a una concentración de 50 mg/ml, para ser usada como proteína portadora y como agente estabilizador en reacciones enzimáticas de PCR y exprimentos de secuenciación por nanoporos - Invotrogen AM2616	VIAL	1 MILILITROS	CONGELADO -18°C	GENÓMICA
21	1											1	2	CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON (CALDO BHI)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
22	1											1	2	Caldo Skim milk (Leche Descremada)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
23	1												1	CALDO TRIPTICASA SOYA	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
24	1												1	CTA MEDIUM Agar Base para azúcares para mantenimiento de microorganismos y detección de motilidad de microorganismos fastidiosos	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad
25												2	2	EMULSION YEMA DE HUEVO ESTERIL	FRASCO	100 MILILITROS	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES
26	18												18	Prueba serologica Serologia RPR	KIT	500 PRUEBA	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
27	10												10	Sangre de cordero Disfibrinada	FRASCO	25 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
28	1												1	Suplemento de Urea 40% (Aditivo estéril para la prueba de la Ureasa) caja x 10 viales de 5ml	CAJA	10 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO
29												1	1	SUPLEMENTO SELECTIVO OXFORD X 10 VIALES	VIAL	10 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c, REFRIGERADO 2-8°C	MB AMBIENTAL
30												1	1	SUPLEMENTO SELECTIVO PALCAM X 10 VIALES	VIAL	10 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c, REFRIGERADO 2-8°C	MB AMBIENTAL
31	5												5	Suplemento Vitox	KIT	5 VIALES	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO 5 MATERIAL DE VIDRIO Y PLÁSTICO

No.	AREAS DEL LSPD												DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION
	MC	VI	PA	IN	EN	AEA	AI	AA	RC	AMA	MB	TOTAL			
1						5						5	Balón vidrio aforado Clase A Certificado Con Tapón Plástico 100 mL	Caja	x 2 unidades
2						5						5	Balón vidrio aforado Clase A Certificado Con Tapón Plástico 25 mL	Caja	x 2 unidades
3						5						5	Balón vidrio aforado Clase A Certificado Con Tapón Plástico 50 mL	Caja	x 2 unidades
4									5			5	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 actínico clase A de 100mL con tapon de vidrio	CAJA	8 UNIDAD
5									1			1	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 actínico clase A de 10mL con tapon de vidrio	CAJA	8 UNIDAD
6									5			5	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 actínico clase A de 25mL con tapon de vidrio	CAJA	8 UNIDAD
7									1			1	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 actínico clase A de 5mL con tapon de vidrio	CAJA	8 UNIDAD
8									5			5	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 recubierto con plástico clase A de 2mL base hexagonal con tapon	CAJA	2 UNIDADES
9									5			5	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 recubierto con plástico clase A de 5mL con tapon	CAJA	1 UNIDAD
10										2		2	BARRA AGITADORA MAGNÉTICAS 30 X 6 MM PTFE	PAQUETE	1 UNIDAD
11										2		2	BARRA PARA RETIRAR VARILLAS MAGNÉTICAS 250 X 8 MM PTFE	PAQUETE	1 UNIDAD
12						6						6	Beaker de vidrio de 1 L	unidad	unidad
13						5						5	Beaker de vidrio de 2 L	unidad	unidad
14						6						6	Beaker de vidrio de 250 mL	unidad	unidad
15									1			1	Beakers de vidrio de borosilicato 3.3, forma baja graduados, con pico de 100 mL	CAJA	2 UNIDADES
16									1			1	Beakers de vidrio de borosilicato 3.3, forma baja graduados, con pico de 250 mL	CAJA	10 UNIDAD
17	50									50	50	150	CAJA DE PETRI DESECHABLE ESTERIL 90 X 15MM; FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE 24 MESES. Temperatura ambiente	PAQUETE	10 UNIDADES
18							12					12	capsulas de porcelana de altura de 3 cm y base de 1.5 cm	unidad	1 UNIDAD
19						2						2	Celdas de cuarzo de 10 mm para espectrofotometro	CAJA	2 UNIDADES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

20						2						2	celdas de cuarzo de 50 mm	CAJA	2 UNIDADES
21											5	5	CUCHARA COCTELERA DE VOLUMEN MÍNIMO 5CM3 DE MANGO LARGO MÍNIMO DE 25 CM Para pesaje de muestras y sometimiento a esterilización en autoclave	UNIDAD	UNIDAD
22											50	50	CUCHARA METÁLICA AUTOCLAVABLE DE 15 MILILITROS; Para pesaje de muestras y sometimiento a esterilización en autoclave	UNIDAD	UNIDAD
23							2					2	Cuchillos de ceramica	UNIDAD	UNIDAD
24									5			5	Embudo, rama corta, Boro 3.3 dia.ext. 80 mm, rama dia. 9 mm, l. 80 mm	CAJA	10 UNIDAD
25									5			5	Erlenmeyer actnico de 250 ml con tapon de vidrio	CAJA	1 UNIDAD
26	8		2									10	ERLENMEYER DE 1000 ML SIN DERIVACION; PARA PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO	FRASCO	2 UNIDADES
27						5						5	Erlenmeyer de 125 ml de vidrio con borde grueso	unidad	UNIDAD
28											3	3	ERLENMEYER DE 2000 ML SIN DERIVACION; PARA ESTERILIZACION DE MEDIOS DE CULTIVO	unidad	1 UNIDAD
29						5						5	Erlenmeyer de 250 ml de vidrio con borde grueso	unidad	UNIDAD
30						4	3					7	EsCcobillones Para Balón – 3 Escobillones Para Probetas De 250 Ml – 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Grande – 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Pequeño – 3 Escobillones Para Bureta De Tres Secciones – 3 Escobillones Para Pipetas	kit	-
31							4					4	Escobillones delgados metalicos para lavado de material de laboratorio	UNIDAD	UNIDAD
32							4					4	Escobillones gruesos platicos y/o metalicos para lavado de material de laboratorio	UNIDAD	UNIDAD
33	15	12						2				29	Frasco aspersor con resorte interno resistente al hipoclorito de 500ml	UNIDAD	1 UNIDAD
34					5							5	Frasco de laboratorio Original, vidrio transparente, con rosca DIN 168-1, GL 45, graduado. Para la realizacion de ensayos de resistencia y suceptibilidad a insecticidas	UNIDAD	UNIDAD
35	4	12										16	FRASCO LAVADOR 250 mL	UNIDAD	UNIDAD
36	10		1					1				12	FRASCO LAVADOR 500 MILILITROS	FRASCO	500 MILILITROS
37						6						6	Frascos de boca estrecha de HDPE de color ámbar PQ X 6 UND Tipo de cierre: Tapón de rosca Tamaño de cierre: 38-430 milímetros Capacidad (métrica): 1000ml Color: Ámbar Acabado del mástil: 38-430 Material de cierre: polipropileno Capacidad: 32 onzas, 1000 ml Material: PEAD Certificaciones/Cumplimiento:	CAJA	6 UNIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

38									5			5	Jeringa de plastico de 5ml gradudada 0,2ml sin aguja	PAQUETE	100 UNIDAD	
39	1											1	kit de láminas para Morfologias Bacteria- tincion de GRAM. (Bacillos, Cocobacillos, Cocos, Blastoconidias, Hifas, y Pseudohifas.	KIT	10 UNIDAD	
40	1		2									3	LAMINAS CUBREOBJETOS DE 22 X 50 MM	CAJA	100 UNIDAD	
41	1		2									3	Laminillas cubreobjetos 22x22MM	Caja	x 100 unidades	
42	1											1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN101 Negativas	Caja	X 10 láminas	
43	1											1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN103 10 lámi-s de 1 a 9 BAAR	Caja	X 10 láminas	
44	1											1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN103 10 lámi-s Positivo +	Caja	X 10 láminas	
45	1											1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN103 10 lámi-s Positivo ++	Caja	X 10 láminas	
46	1											1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN103 10 lámi-s Positivo +++	Caja	X 10 láminas	
47									10			10	Pesa sustancias de vidrio boro 3.3 largo 70mm	CAJA	1 UNIDAD	
48										2		2	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE PUNTA LARGA (225 MM) CON DIÁMETRO INTERNO DE 1,2 A 1,5 MILIMETROS DE PARA GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM	CAJA	250 UNID	
49			3									3	Probeta graduada de vidrio con pico y pie 500 mL	Unidad	Unidad	
50						2						2	Probeta graduada de vidrio de 100 ml clase A	unidad	Unidad	
51						2						2	Probeta graduada de vidrio de 25 ml clase A	unidad	Unidad	
52						2						2	Probeta graduada de vidrio de 50 ml clase A	unidad	Unidad	
53		200										200	Recipiente plastico tapa hermetica de capacidad de 500mL	FRASCO	Unidad	
54		800										800	RECIPIENTE PLASTICO TAPA ROJA DE CAPCIDAD DE 120mL	FRASCO	Unidad	
55							10					10	Tapon con hueco de 8 mm	unidad	Unidad	
56											50	50	TENEDOR METALICO AUTOCLAVABLE; Para pesaje de muestras y sometimiento a esterilización en autoclave	unidad	Unidad	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO 6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

No.	AREAS DEL LSPD													DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION
	MC	VI	GENICA	PA	IN	EN	AFA	AL	AA	RC	AMA	MB	TOTAL			
1	3000	300									250	300	1150	BATA DESECHABLE MANGA LARGA, AZUL, CON PUÑO BLANCO TALLA ÚNICA, TELA SMS 35GR	UNIDAD	UNIDAD
2	30	30											60	Bata quirúrgica larga (hasta los pies), impermeable, antifluidos, manga larga con puño resortado , cuello ribeteado con cierre posterior.	Paquete	X 10 UNIDADES
3				10									10	Bata tela manga larga Talla L con diseño de 3 bolsillos (pequeño superior y dos inferiores). Abertura lateral para acceso a bolsillos del pantalón.	Paquete	X 10 UNIDADES
4	25	13					1	6	1				46	Batas: desechable antifluido , manga larga, puño blanco	paquete x 20	x 20 unidades
5								2					2	CARTUCHO PARA VAPORES AMONIACO	PAQUETE	X 2 UNIDADES
6								5					5	FILTRO PARA GASES ORGANICOS	PAQUETE	X 2 UNIDADES
7	1000	1000	100						20		50	80	450	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA	PAQUETE	X 10 UNIDADES
8		30	2		10	2		6	8	10	12	12	92	Guante de Nitrilo talla M	Caja	x 100 unidades
9		30	10			1						48	89	Guante de Nitrilo talla S	Caja	x 100 unidades
10	5												5	GUANTE LATEX TALLA L BAJO EN TALCO	Caja	x 100 unidades
11	5			4									9	GUANTE LATEX TALLA M BAJO EN TALCO	Caja	x 100 unidades
12	5												5	GUANTE LATEX TALLA S BAJO EN TALCO	Caja	x 100 unidades
13	4			3	4				4				15	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO	CAJA * PAR	3 UNIDAD
14							4				2	6	12	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO 8 1/2	PAQUETE * PAR	1 UNIDAD
15							6	5				6	17	Guantes de caucho para aseo talla 7 1/2	Paquete x par	1 UNIDAD
16						2	6						8	Guantes de caucho para el aseo Talla M	Paquete X 2 unidades	1 UNIDAD
17	15	10					5						30	Guantes de Nitrilo manga larga libres de polvo , certificación EN 46002 talla L ,	caja x 100 unidades	1 UNIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

18	20	40					5		6				71	Guantes de Nitrilo manga larga libres de polvo , certificación EN 46002 talla M	caja x 100 unidades	1 UNIDAD
19	30	40					5						75	Guantes de Nitrilo manga larga libres de polvo , certificación EN 46002 talla S	caja x 100 unidades	1 UNIDAD
20										2			2	GUANTES DE NITRILO PARA ANALISIS DE RESIDUOS, 5,9 mm DE ESPESOR LIBRES DE TALCO ERGONOMICOS, AMBIDIESTROS ALTA RESISTENCIA ASTM D 6319, FDA, AQL 1.5	CAJA * 100 UNIDADES	1 UNIDAD
21						2						10	12	GUANTES DE NITRILO TALLA L	CAJA * 100 UNIDADES	1 UNIDAD
22												1	1	GUANTES DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVES Y MUFLAS EN ALGODÓN QUE SOPORTE HASTA 240°C TALLA M	PAR	2 UNIDAD
23												1	1	GUANTES DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVES Y MUFLAS EN ALGODÓN QUE SOPORTE HASTA 240°C TALLA M	PAR	2 UNIDAD
24												1	1	GUANTES DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVES Y MUFLAS EN ALGODÓN QUE SOPORTE HASTA 240°C TALLA S	PAR	2 UNIDAD
25					20								20	GUANTES DE VINILO TALLA M	CAJA * 100 UNIDADES	-
26		5											5	Guantes multicapa de nitrilo y neopreno: Tiene 3 capas que resisten variedad de químicos máxima protección contra diversos solventes químicos y protección contra ácidos y bases. Probados contra riesgos de microorganismos. con certificación de Categoría III de acuerdo con el Reglamento sobre EPI 2016/425 (UE) y certificación Tipo A (JKLMPT) contra EN ISO 374-1:2016. Talla M	CAJA X 90 UNIDADES	90 UNIDAD
27		8											8	Guantes multicapa de nitrilo y neopreno: Tiene 3 capas que resisten variedad de químicos máxima protección contra diversos solventes químicos y protección contra ácidos y bases. Probados contra riesgos de microorganismos. con certificación de Categoría III de acuerdo con el Reglamento sobre EPI 2016/425 (UE) y certificación Tipo A (JKLMPT) contra EN ISO 374-1:2016. Talla S	CAJA X 90 UNIDADES	90 UNIDAD
28									1				1	MASCARILLA DE FILTROS 3M	PAQUETE	X 2 UNIDADES
29	500	500			100								1100	POLAINA SENCILLA	PAR	1 UNIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

30	30												30	Respirador con capacidad de filtración del 95% de las particulas o superior. VFE 99% (Eficiencia de Filtración Viral) , BFE 98%(Eficiencia de filtración bacteriana) , suave con la piel ,ajuste comodo, 5 capas para mayor protección, con certificación en la última versión dE EN 149 y cuente con registro INVIMA	paquete		x 25 unidades
31	600	600											1200	TAPA BOCAS DESECHABLE N95	UNIDAD		1 UNIDAD
32		4								6	50		60	TAPABOCAS QUIRURJUICOS 3 PLIEGUES	CAJA		100 UNIDAD
33	60												60	Traje de contención con capucha, costura termosellada, desechable, Anfifluido, con certificación en la última versión de UNE-EN 14126, . Talla L	unidad		1 UNIDAD
34	60												60	Traje de contención con capucha, costura termosellada, desechable, Anfifluido, con certificación en la última versión de UNE-EN 14126, . Talla M	unidad		1 UNIDAD
35	50												50	traje de contención con capucha, costura termosellada, desechable, Anfifluido, con certificación en la última versión de UNE-EN 14126, . Talla XL	unidad		1 UNIDAD
36		30											30	Traje de contención construido con una película de barrera de polietileno microporoso pegada a la última generación de polipropilenohilado (SBPP). Las fibrasde PP se hilan a un bajo dtex produciendo una alta densidad de fibras finas por metro cuadrado, creando un material ligero y fuerte, pero transpirable. La barrera y repelencia a químicos líquidos y agentes biológicos es excelente. Este material está recubierto con una capa disipadora de electrostática. • La prenda utiliza una costura sellada, unida con un material de barrera para maximizar la resistencia de la costura. Esto reduce cualquier rajadura o desgarro durante el uso y mejora la barrera de líquido y partículas del traje. • Además, toda la elástica dentro del traje está completamente unida y encerrada, y combinada con la capa de película exterior proporciona un mono con m enos pelusa de cualquier contaminante de fibra. Tipo 5 y Tipo 6 Certificación en Ultima veresión de EN 14325, EN ISO 13982-1, EN ISO 13034 EN 14605 , EN1073-2 , EN1149-3, EN 14126 Talla XL	UNIDAD		1 UNIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

37		60											60	Traje de contención construido con una película de barrera de polietileno microporoso pegada a la última generación de polipropilenohilado (SBPP). Las fibrasde PP se hilan a un bajo dtex produciendo una alta densidad de fibras finas por metro cuadrado, creando un material ligero y fuerte, pero transpirable. La barrera y repelencia a químicos líquidos y agentes biológicos es excelente. Este material está recubierto con una capa disipadora de electrostática. • La prenda utiliza una costura sellada, unida con un material de barrera para maximizar la resistencia de la costura. Esto reduce cualquier rajadura o desgarro durante el uso y mejora la barrera de líquido y particulas del traje. • Además, toda la elástica dentro del traje está completamente unida y encerrada, y combinada con la capa de película exterior proporciona un mono con m enos pelusa de cualquier contaminante de fibra. Tipo 5 y Tipo 6 Certificación en Ultima veresión de EN 14325, EN ISO 13982-1, EN ISO 13034 EN 14605 , EN1073-2 , EN1149-3, EN 14126 Talla L	UNIDAD	1 UNIDAD		
38		30											30	Traje de contención construido con una película de barrera de polietileno microporoso pegada a la última generación de polipropilenohilado (SBPP). Las fibrasde PP se hilan a un bajo dtex produciendo una alta densidad de fibras finas por metro cuadrado, creando un material ligero y fuerte, pero transpirable. La barrera y repelencia a químicos líquidos y agentes biológicos es excelente. Este material está recubierto con una capa disipadora de electrostática. • La prenda utiliza una costura sellada, unida con un material de barrera para maximizar la resistencia de la costura. Esto reduce cualquier rajadura o desgarro durante el uso y mejora la barrera de líquido y partículas del traje. • Además, toda la elástica dentro del traje está completamente unida y encerrada, y combinada con la capa de película exterior proporciona un mono con m enos pelusa de cualquier contaminante de fibra. Tipo 5 y Tipo 6 Certificación en Ultima veresión de EN 14325, EN ISO 13982-1, EN ISO 13034 EN 14605 , EN1073-2 , EN1149-3, EN 14126 Talla M	UNIDAD	1 UNIDAD		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

39		30											30	Traje de contención construido con una película de barrera de polietileno microporoso pegada a la última generación de polipropilenohilado (SBPP). Las fibrasde PP se hilan a un bajo dtex produciendo una alta densidad de fibras finas por metro cuadrado, creando un material ligero y fuerte, pero transpirable. La barrera y repelencia a químicos líquidos y agentes biológicos es excelente. Este material está recubierto con una capa disipadora de electrostática. • La prenda utiliza una costura sellada, unida con un material de barrera para maximizar la resistencia de la costura. Esto reduce cualquier rajadura o desgarro durante el uso y mejora la barrera de líquido y partículas del traje. • Además, toda la elástica dentro del traje está completamente unida y encerrada, y combinada con la capa de película exterior proporciona un mono con m enos pelusa de cualquier contaminante de fibra. Tipo 5 y Tipo 6 Certificación en Ultima veresión de EN 14325, EN ISO 13982-1, EN ISO 13034 EN 14605 , EN1073-2 , EN1149-3, EN 14126 Talla S	UNIDAD	1 UNIDAD

GRUPO 7 INSUMOS COMUNES

No.	AREAS DEL LSPD												DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	CONCENTRACION	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
	MC	VI	PA	IN	EN	AFA	AL	AA	RC	AMA	MB	TOTAL						
1		1										1	AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	FRASCO	500 MILILITROS	-	-	GENÓMICA
2	5	3	2	2	3	2						17	Alcohol 70% Galon	galon x 4litros	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
3		2										2	ALCOHOL ETILICO 96% -ETANOL (ABSOLUTO GRADO BIOLOGIA MOLECULAR)	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-	-
4		3			5							8	Alcohol Glicerinado al 65% para manos Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	Frasco por 1000 ml	1 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-	-
5				2	3							5	ALGODÓN	PAQUETE * 500g	-	-	-	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6				200								2	APLICADOR LARGO DE MADERA Y PUNTA DE ALGODÓN	PAQUETE	200 UNIDAD	-	-	-
7		5										5	aplicador punta de rayon esteril para toma de muestra oral					
8					10							10	Azúcar Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	Paquete de kg	1 UNIDAD	-	Para manejo de colonia entomología	-
9		5										5	BANDAS DE CAUCHO	CAJA	125 UNIDAD	-	-	GENÓMICA-VIROLOGIA
10		2										2	BOLSA AUTOCLAVE 20*30 cm ROJA	CAJA/PAQUETE * 200 UNIDADES	200 UNIDAD	-	-	-
11		5		1				3				9	BOLSA AUTOCLAVE 48*58 cm ROJA	CAJA/PAQUETE * 200 UNIDADES	200 UNIDAD	-	-	-
12			1									1	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 22*17 cm	PAQUETE *150 UNIDADES	1 UNIDAD	-	-	-
13		5										5	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 30*40 cm	PAQUETE *150 UNIDADES	150 UNIDAD	-	-	-
14	1		10									11	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 30*70 cm	CAJA * 10 UNIDADES	50 UNIDAD	-	-	-
15		5										5	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 36*25 cm	PAQUETE *24 UNIDADES	24 UNIDAD	-	-	-
16		5										5	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 48*40 cm	PAQUETE *150 UNIDADES	150 UNIDAD	-	-	-
17		1										1	Bolsa de puntas libres de R-sas/D-sas autoclavables de 1000 uL	PAQUETE	1000 UNIDAD	-	-	GENÓMICA
18								2				2	CAJA DE CARTON GRUESO 30*25*25	UNIDAD	-	-	-	-
19						3		2				5	CAJA DE CARTON GRUESO 40*25*30	UNIDAD	-	-	-	-
20		50										50	Caja de carton para Termonevera 18x37x21 15 Litros	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	-
21		50										50	Caja de carton para Termonevera 38x23x25 24 Litros	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

22	6	6			5	7	6	3	4	5	6	48	Cinta adhesiva Transparente 100 mtrs.4,8 cms ancha Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	ROLLO	1 UNIDAD	-		-	-
23			4				6		1			11	CINTA DE ENMASCARAR 10mm	ROLLO * 40m	4 UNIDAD	-		-	-
24		15										15	CINTA DE ENMASCARAR 12mm	ROLLO	1 UNIDAD	-		-	-
25	4	15	4			5	6		1			35	CINTA DE ENMASCARAR 48mm	ROLLO	1 UNIDAD	-		-	-
26		5										5	Cinta de enmascarar de 4,8 cm x 40mts Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	PAQUETE	1 UNIDAD	-		-	GENÓMICA
27	1	2								3	12	18	CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN	ROLLO	1 UNIDAD	-		VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
28	5	5	4	5	5	3	5	2	2	2	3	41	CINTA TRANSPARENTE 36mm*40m	ROLLO	1 UNIDAD	-		-	-
29	25	40										65	CRIOCAJA PLASTICA RESISTENTE A LA ULTRACONGELACIÓN TEMPERATURAS INFERIORES A -80°C para tubos de 2ml y con 100 pozos	UNIDAD	1 UNIDAD	-		VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
30	1										2	3	Criomarcadores (resistente a temperaturas inferiores a -70°C)	Unidad	1 UNIDAD	-		VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
31		10										10	CRIOVIAL 2 ML. ROSCA INTER-, FONDO REDONDO CON BASE, ESTÉRIL; NO AUTOCLAVABLE, ZO- DE ESCRITURA BLANCA, GRADUACIONES EN INCREMENTOS DE 0,1 ML. TAMAÑO DEL DEL TUBO 11X50 MM	PAQUETE	500 UNIDAD	-		-	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

32										1	5	6	DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO MICROBICIDA	GALON	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
33					5	5	6					16	Dulceabrigo Producto de consecucion -cio-l no requiere ficha tecnica	UNIDAD	-	-	-	-
34	1				2							3	Entelian, bálsamo ca-diense de secado rápido	FRASCO	25 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
35	4	15										19	Etanol al 70%	FRASCO	3800 MILILITROS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
36			1									1	ETIQUETA ADHESIVA PARA ROTULADO DE MUESTRAS	ROLLO X 1000 UNIDADES	1 UNIDAD	-	-	-
37	2											2	GLICERI-(GLICEROL, GLICEROL ANHIDRO)	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
38										2	8	10	GRADILLA AUTOCLAVABLE DE 40 O MAS TUBOS; CON ORIFICIOS PARA TUBOS DE 18 MILIMETROS O MAS DE DIAMETRO	PAQUETE	1 UNIDAD	-	-	-
39		5										5	Gradilla para 80 microtubos de 1,5 - 2 mL en polipropileno	unidad	unidad	-	-	GENÓMICA
40	4											4	Gradilla para tubos falcon de 50ml para mínimo 8 tubos	unidad	unidad			
41		3										3	Gradilla Refrigerada Cooler para 30 tubos de 1,5 - 2 ml	unidad	unidad	-	-	GENÓMICA
42	8	8		6	1	5	3		1	1	6	39	HIPOCLORITO DE SODIO 5%	FRASCO	3800 MILILITROS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	15 VIR 1 GENOMICA
43				6						10	20	36	Hisopos (escobillones o aplicadores) de madera con algodón	PAQUETE	100 UNIDAD	-	TSH NEO-TAL	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

44	4									1	5	10	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION	VIAL	15 ampollas	AMBIENTE HASTA 25°C, REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
45	4											4	Indicador biologico de esterilización (Sterikon plus bioindicador)	CAJA	15 ampollas	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
46						1	1	1	1			4	KIT PARA VERTIDOS CHEMISPILL	KIT	-	-	-	-
47							1					1	lana- virgen de oveja (desengrasada)	PAQUETE	500 GRAMOS	-	-	-
48	5	5	7	5		6	6			5	10	49	MARCADOR	UNIDAD	UNIDAD .	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
49		2			10							12	Marcador borrable para tablero	UNIDAD	UNIDAD	-	-	-
50		1										1	Marcador de peso molecular de ácidos nucleicos de 1 kb con al menos 10 bandas para su uso como estándares de peso molecular para electroforesis en gel de agarosa. No debe tener mezclado el buffer de carga. - 500 uL	VIAL	1000 MILILITROS	CONGELADO -18°C	-	GENÓMICA
51		1										1	Marcador de peso molecular de ácidos nucleicos de 100 bp con al menos 12 bandas para su uso como estándares de peso molecular para electroforesis en gel de agarosa. No debe tener mezclado el buffer de carga. - 500 uL	VIAL	1000 MILILITROS	CONGELADO -18°C	-	GENÓMICA
52	5	5			5							15	MARCADOR TIPO SHARPIE NEGRO INDELEBLE PARA MARCAJE DE TUBOS Y CAJAS DE PETRI	UNIDAD	UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
53	6	8	1	1	8	5	6	5		5	10	55	Paños de limpieza desechables absorbentes en polipropileno y celulosa rollo x 88 hojas, medidas	Rollo	1 UNIDAD	-	Para vigilancia de ovitrampas	20 VI 7 GENOMICA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

													aproximadas de 42cm x 28cm Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica					
54	5	5	2	4			2	1		1	3	23	PAPEL ALUMINIO	ROLLO * 100m	1 UNIDAD	-	PARA ENVOLVER MEDIO DE CULTIVO PREPARADO	-
55	10		4							1	1	16	Papel de arroz para limpieza de oculares de microscopio 100 x 150 mm	Paquete X 100 unidades	100 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
56								1				1	PAPEL FILTRO CUALITATIVO G5 125 mm	PAQUETE *150 UNIDADES	-	-	-	-
57								1				1	PAPEL FILTRO CUALITATIVO P5 150 mm	CAJA * 100 UNIDADES	-	-	-	-
58	2		2					3		1	3	11	PAPEL KRAFT 150MX60CM	ROLLO	3 UNIDAD, 2 UNIDADES	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
59							2					2	PAPEL PARAFILM (PELICULA DE SELLO)	ROLLO	1 UNIDAD	-	-	-
60	1	5	2	2								10	PELICULA AUTOSELLANTE, MOLDEABLE Y FLEXIBLE PARA USO EN LABORATORIO (PARAFILM) 38MX10CM	ROLLO	38 METROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
61	1											1	Perlas de Zirconia /Sílice de 0.5 mm, (perlas de zirconio /sílice,).	paquete por una libra	paquete por una libra			
62		2										2	Perlas magneticas AMPure XP Coulture para purificación de ácidos nucleicos para secuenciación - 5 ml A63880	FRASCO	1 UNIDAD	REFRIGERADO 2-8°C	-	GENÓMICA
63		5	2						6	1	1	15	PILA 1/2 AA 3,6V PARA TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	-
64								2	2			4	pila cuadrada de 9v	UNIDAD	-	-	-	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

65	4	4	3	3		3	1		3			21	Pilas AAA para termohigrometro y timer de las areas del laboratorio referencia	UNIDAD	16 UNIDAD	-		-	-
66								1				1	PIPETA PASTEUR PLASTICA	CAJA X 500 UNIDADES	-	-		-	-
67		1					2					3	PISTILOS PARA TUBOS DE MICROCENTRÍFUGA DE 1,5 ML EN POLIPROPILENO	PAQUETE	1 UNIDAD	-		-	GENÓMICA
68										5		5	PUNTAS DE 1 A 10 UL	CAJA	96 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C		VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
69								3			25	28	PUNTAS DE 100 A 1000 UL	PAQUETE	500 UNIDAD	-		VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
70								3		1		4	PUNTAS DE 20 A 200 UL	PAQUETE	20 UNIDADES, 250 UNID	AMBIENTE HASTA 25°C		-	-
71	5	10										15	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO 0,5 - 10µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS,RACK y/o TIP BOX.	paquete x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-		VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
72		7										7	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO 30-300µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS,RACK y/o TIP BOX.	CAJA	CAJA 10 RACKS	-		-	-
73	5	8										13	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO 5 - 200µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS, EN RACK y/o TIP BOX.	paquete x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-		VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
74	5	5										10	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO 5-20µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y	paquete x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-		VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

													PIROGENOS,RACK y/o TIP BOX.					
75	5	5										10	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO10-100µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS,RACK y/o TIP BOX.	paquete x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
76	5											5	PUNTAS DE PIPETA DE BAJA RETENCION (ULR)1000µL CON FILTRO LIBRE DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS, EN RACK	caja x 1000 unidades	CAJA 10 RACKS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
77		8										8	PUNTAS DE PIPETA DE BAJA RETENCION (ULR)1000µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS, EN RACK y/o TIP BOX.	caja x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-	-	-
78		2										2	PUNTAS PARA MICROPIPETA CON FILTRO 20-200 uL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS.	CAJA	-	AMBIENTE 15-25°c	-	GENÓMICA
79		5										5	PUNTAS PARA MICROPIPETA CON FILTRO 30-300 uL EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS.	CAJA	-	AMBIENTE 15-25°c	-	GENÓMICA
80	2						5					7	RESALTADORES	UNIDAD	-	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
81				2								2	Reservorio estéril de polipropileno para dispensar reactivos , 60mL, -tural, 1 unidad por paquete	CAJA	100 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	TSH NEO-TAL	-
82		1										1	RESERVORIO ESTÉRIL PARA DISPENSAR REACTIVOS 10 a 60	CAJA	100 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-	GENÓMICA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

													ML GRADO BIOLOGIA MOLECULAR PARA USARSE CON MICROPIPETA MULTICA-L.					
83				1								1	ROLLO GASA	ROLLO	-	-	-	-
84	5	8										6	R-SE AWAY EN SPRAY SOLUCION R-SE AWAY SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA ELIMI-R R-ASA Y CONTAMI-NTES QUE INHIBAN LA PCR	FRASCO	250 MILILITROS	AMBIENTE 2-25°C	-	20 VIR 3 GENOMICA
85							1					1	Sacacorchos sencillo	UNIDAD	-	-	-	-
86	6	8										14	Solución líquida desinfectante para elimi-r D-asa que inhiban las técnicas de biología molecular yla reacción en cade-de la polimerasa en tiempo real presentación que viene con frasco atomizador	FRASCO	250 MILILITROS	AMBIENTE 2-25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
87		1										1	Solución sali- tampo-da con fosfato (DPBS 1X, pH 7,02 - 7,2) 10X para biología molecular libre de AR-sa - 500 mL	FRASCO	500 MICROLITROS	AMBIENTE 15-25°c	-	GENÓMICA
88		1					2					3	Temporizador de tres canales desde un maximo de 99 horas, 59 minutos y 59 segundos en cada reloj proporcio-alarmas sonoras y visuales	Unidad	1 UNIDAD	-	-	-
89		250										250	Termogel de 300 gramos resistente a condiciones de congelacion	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	-
90		250										250	Termogel de 500 gramos resistente a condiciones de congelacion	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	-
91		50										50	TERMONEVERA 18*37*21 - 15L	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	-
92		50										50	TERMONEVERA 28*18*19 - 10L		1 UNIDAD	-	-	-
93		50										50	TERMONEVERA 38*23*25 - 24L	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	-
94						5	1					6	TIRAS DE INDICADOR DE pH DE 4 A 10	CAJA * 100 TIRAS	-	-	-	-
95	5											5	Tiras de Oxidasa	CAJA	50 TIRAS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

																	INFERIOR A UN AÑO	
96	35	50	10	10	20	24	12	12	8	24	50	255	TOALLA DE PAPEL	PAQUETE * 150 HOJAS	1 UNIDAD	-	24 AFA 6AA	-
97		5										5	TUBO 1,5 ML INCOLORO TAPA PLA-UNIDA,EXENTOS DE D-SA, R-SA Y D-, ESTERILIZABLES.	CAJA X 450 TUBOS	500 UNIDAD	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
98	8	30										2	TUBO CENTRIFUGA 50 mL PP GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	caja x 500 unidades	25 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
99	8	15										23	TUBO EPENDORFF DE 2 ML TAPA ROSCA PP, GRADUADOS, ESTERILES, EXENTOS DE D-SA, R-SA Y ADN, LIBRES DE ENDOTOXI-S, NO MUTAGÉNICOS, NO TÓXICOS, TAPA ROSCA , SELF-STANDING	PAQUETE X 500 TUBOS	PAQUETE X 500 UNIDADES	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	-
100		2										2	Tubos de ensayo Qubit de polipropileno de pared delgada de 500 µL compatibles para usarse con el sistema de cuantificación de ácido nucleicos fluorómetro Qubit.	PAQUETE	500 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-	GENÓMICA
101										1		1	TUBOS FALCON CÓNICOS NO ESTÉRILES PARA CENTRIFUGA DE 50 ML	PAQUETE	25 UNIDAD	AMBIENTE 4-30°C	-	-
102		1										1	Tubos para PCR convencio-l de 0.2 ml en strip estériles libres de AR-sa/D-sas con tapas tipo strip	CAJA	-	-	-	GENÓMICA
103	40											40	TUBOS TAPA ROSCA DE 5ML, ESTÉRIL, PARA CULTIVO, INCOLORO	PAQUETE	25 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	-	-

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO 8 INSUMOS ESPECIALIZADOS

No.	RC	TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION
1	2	2	Columna cromatográfica C18 de 150 mm de longitud, 4.6 mm de diámetro y 5 micras de poro	Unidad	1 UNIDAD
2	1	1	Columna cromatografica polar para analisis de Vitaminas Hidrosolubles de 100mm, 4.6 mm de diametro y 2,7 micras de poro	Unidad	1 UNIDAD
3	10	1	Guarda columnas LiChrospher 100 RP-18 de 5 micras para uso con columna lichrocart 125-4	CAJA	X 10 unidades
4	1	1	Columnas lichrocart 125-4 con cartucho licrospher rp-18 (5micras)	CAJA	3 UNIDAD
5	12	12	Filtro de descarga M, V3.0 con 3 capas de carbon activado para residuos de Cromatografia HPLC	PAQUETE	UNIDAD POR PRESENTACION
6	4	4	Filtro de jergina de Nylon de 0.45 micras y 13 mm de diámetro o mayor	Bolsa de 250 unidades	1 UNIDAD
7	2	2	Filtro para purificación de solvenres de 47mm con capacidad de 300mL	FRASCO	1 UNIDAD
8	4	4	Filtros de jeringa de Nylon de 0,45um y 13mm de diametro o mayor	PAQUETE	250 UNIDAD
9	4	4	Filtros de jeringa de Nylon de 0,45um y 25mm de diametro o mayor	PAQUETE	250 UNIDAD
10	10	4	Filtros de jeringa de Nylon 13mm o mayor y 0,22um	PAQUETE	250 UNIDAD
11	6	6	Liners desechables en PTFE para equipo Visidry-Visiprep	PAQUETE	100 UNIDAD
12	4	4	Filtros membrana de Nylon de 47mm de 0.2um	PAQUETE	100 UNIDAD
13	2	2	Septa PTFE/ Silicona para viales de 4ml	PAQUETE	100 UNIDAD
14	3	3	Septas PTFE/Silicona de 8mm para viales de 2mL HPLC	PAQUETE	1000 UNIDAD
15	3	3	Septas PTFE/Silicona con slit de 9mm para viales de 2mL HPLC	PAQUETE	1000 UNIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

16	4	4	Válvula de aire UNF1/4" 28G para sistema de residuos HPLC	PAQUETE	4 UNIDAD

GRUPO 9 ENZIMAS PARA VIROLOGÍA

No.	TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION
1	3	SuperScript™ III Platinum™ One-Step qRT-PCR Kit x 500 rxn	KIT	500 reacciones
2	3	TIRA OPTICA DE 8 TUBOS MICROAMP SIN TAPAS OPTICAS, 0.2 ML (125 tiras de 8)	KIT	1 kit (unidad)
3	3	MicroAmp® Optical 96-Well Reaction Plate with Barcode 0.2 mL X 20 platos	FRASCO	2 frascos de 5 mL
4	3	MicroAmp™ Optical Adhesive Film x 100 und	TIRA	125 tiras de 8 tubos (o individual)
5	2	TAPA OPTICA MICROAMP 8 TAPAS X 300 TIRAS APPLIED BIOSYSTEM	CAJA	20 platos (96 pozos c/u)
6	1	Reactivos de control positivo interno exógeno TaqMan	CAJA	100 adhesivos
7	1	TF-TAQMAN GEX MMIX 2X5ML EACH	CAJA	300 tiras de 8 tapas
8	2	TIRA DE TUBO DE 0.1 ML APPLIED BIOSYSTEM	CAJA	300 tiras de 8 tapas
9	2	MICROAMP PLACA DE 96 POZOS OPTICA FAST 0.1 ML CON CODIGO DE BARRAS APPLIED BIOSYSTEMS X20	CAJA	125 tiras (8 tubos cada una)

Nota 1: Los proponentes podrán presentar sus ofertas, por uno o más grupos o por todos ellos, para el o los cuales considere que puede ofertar. Para el efecto deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas de cada grupo e Ítems por el cual presentará oferta.

Nota 2: El o los grupos deberán ser ofertados con la **totalidad** de sus ítems **sin pasarse del prepuesto oficial por grupo** de acuerdo con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, so pena de ser rechazada la propuesta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:
El contratista deberá entregar los reactivos, medios de cultivo e insumos, teniendo en cuenta las especificaciones detalladas para cada uno de los grupos como la presentación, cantidad solicitada, fecha de vencimientos, asumir el envío hasta el lugar de ejecución conservando la cadena frio en los casos que se requiera, suministrar las fichas técnicas, certificados de análisis, registro sanitario INVIMA y certificado de importación de forma física en los casos que se requiera.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato será: Cali - Departamento del Valle del Cauca, Cra 76No 4-30 Barrio Nápoles donde se encuentra ubicado el Laboratorio de Salud Pública Departamental.

2.4 PLAZO
El plazo para la ejecución de los contratos que se deriven como resultado del proceso de selección serán hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
El proponente se compromete a cumplir a cabalidad las siguientes características técnicas:

1. Garantizar la calidad de los reactivos, materiales e insumos requeridos por el Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca, para la realización de exámenes de interés en salud de acuerdo con las características y especificaciones que se establezcan en las fichas técnicas de cada ítem.
2. Realizar la entrega de reactivos, insumos, materiales y elementos en empaque original, sellado y manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique.
3. El contratista debe adjuntar registro INVIMA de los reactivos y/o insumos según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.
4. Hacer entrega de los reactivos e insumos con fecha de vencimiento como se describe en las especificaciones técnicas. la entrega será validada por el líder del área con el fin de evitar su vencimiento, a solicitud del supervisor del contrato.
5. Entregar en medio físico ficha técnica, certificados de análisis y hojas de seguridad de cada uno de los reactivos, insumos, materiales y elementos adquiridos en el momento de la entrega de estos (para los que aplique).
6. El contratista asumirá por su cuenta las entregas de los reactivos. Los costos relacionados con fletes, seguros de carga y demás gastos relacionados con el transporte del bien hasta las instalaciones serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. El proveedor entregará el listado por correo electrónico a coordinacionlspd@valledelcauca.gov.co con dos días de anterioridad a la entrega de los productos a enviar incluyendo: Descripción, Lote, Fecha de Vencimiento, Presentación. Se debe hacer entrega oportuna en el área del Almacén de la Gobernación del Valle del Cauca en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco, para la respectiva verificación y aprobación de productos, previa concertación con el supervisor del contrato.
8. Se debe hacer entrega de manera oportuna en el Laboratorio de Salud Pública Departamental – **Cra 76 No 4-30 Bario Napoles** , Santiago de Cali (Valle del Cauca), para la respectiva verificación y aprobación de productos, previa concertación con el supervisor del contrato y siempre en los horarios de atención del almacén de la secretaría: Lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:30 pm.
9. Sustituir y hacer el cambio cualquiera de los reactivos, material e insumo entregados que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, de presentarse durante la entrega y revisión en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes al reporte de la Secretaría.
10. La conservación y custodia de los reactivos e insumos (que así lo requieran) durante el transporte es responsabilidad del proveedor. En el proceso de recepción el Laboratorio evalúa criterios técnicos y administrativos de los reactivos de tal manera que se verifique el cumplimiento de condiciones de calidad.
11. SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
12. Todos los reactivos que requieran refrigeración durante su transporte deben llegar a la Gobernación del Valle del Cauca a una temperatura de 2 a 8°C, fuera de este rango se debe realizar cambio por el contratista asumiendo este los costos.
13. Los reactivos que requieran congelación durante su transporte deben llegar al Laboratorio de Salud Pública a una temperatura de -20°C, fuera de este rango se debe realizar cambio por el contratista asumiendo este los costos. Estos reactivos se especifican en las observaciones.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista con la Secretaría de Salud Departamental las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
15. El Contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma del Secop II.
16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

2.7 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD.

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos
8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la cuantía del proceso y naturaleza de los servicios a contratar el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Comercial y la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Gobernación del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes,

Que, en cumplimiento del literal b, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica mediante CIRCULAR No.010 del 13 de enero de 2025, estableció la menor y mínima cuantía de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para el año 2025 así:

- Mínima Cuantía: Hasta ciento cuarenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos ($142.350.000).
- Menor Cuantía: Hasta mil cuatrocientos veintitrés millones quinientos mil pesos ($1.423.500.000).
- Mayor Cuantía: Superior a mil cuatrocientos veintitrés millones quinientos mil pesos ($1.423.500.000)

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($816.168.317) M/CTE**, se puede aplicar las normas de menor cuantía de selección abreviada.

La Secretaría Departamental de Salud, realizo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.
De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el proceso de selección.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Actualmente el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, se encuentra certificado con ICONTEC bajo la norma ISO9001:2015 y tiene acreditado 23 pruebas con ONAC bajo la norma 17025:2017, es por esto que las pruebas acreditadas deben realizarse bajo las mismas condiciones que fueron tenidas en cuenta durante este proceso y con los mismos reactivos objeto de la acreditación lo que obedece al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas por cada ítem, es importante resaltar que previo al proceso de acreditación se debe surtir un proceso de validación de metodología el cual implica un número considerable de muestras y de reactivos, el Laboratorio de Salud Pública Departamental ha recibido transferencia de metodologías estandarizadas de análisis por parte del Instituto Nacional de Salud para el fortalecimiento del conocimiento de los laboratorios de referencia del país, lo que implica garantizar la consecución de reactivos de acuerdo a la metodología transferida con el objeto de continuar con el proceso de vigilancia de eventos de interés en Salud Publica.

Certificado ICONTEC norma ISO9001:2015



ICONTEC

ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 7a No 4-30 Santiago de Cali, Valle Del Cauca, Colombia
ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Realización de análisis de laboratorio de interés en salud pública en las áreas de: microbiología clínica y micobacterias, entomología, virología, inmunología, microbiología de alimentos, fisicoquímicos de alimentos, residuos y contaminantes en alimentos y bebidas alcohólicas. Control de calidad en análisis de laboratorio de interés en salud pública en las áreas de parasitología, micrología clínica y micobacterias, entomología, virología e inmunología. Asistencia técnica y gestión de redes en los procesos de vigilancia en salud pública para la Red de Laboratorios del Valle del Cauca.

Performance of laboratory analyses of interest in Public Health in the areas of: Clinical microbiology and mycobacteria, entomology, virology, immunology, food microbiology, food physicochemical, residues and contaminants in food and alcoholic beverages. Quality control in laboratory analysis of interest in public health in the areas of: parasitology, clinical microbiology and mycobacteria, entomology, virology and immunology. Technical assistance and network management in public health surveillance processes for the Valle del Cauca Laboratory Network.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado SC-CER

Fecha de Otorgamiento: 2015-04-16
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo: 2018-04-16
Fecha de inicio del ciclo actual de certificación: 2021-04-16
Fecha de Vencimiento ciclo actual: 2024-04-15
Fecha de Actualización de Versión/Edición: 2018-04-16
Fecha de Renovación: 2021-04-16

Federico Gallego Henao e Villa
Director Ejecutivo

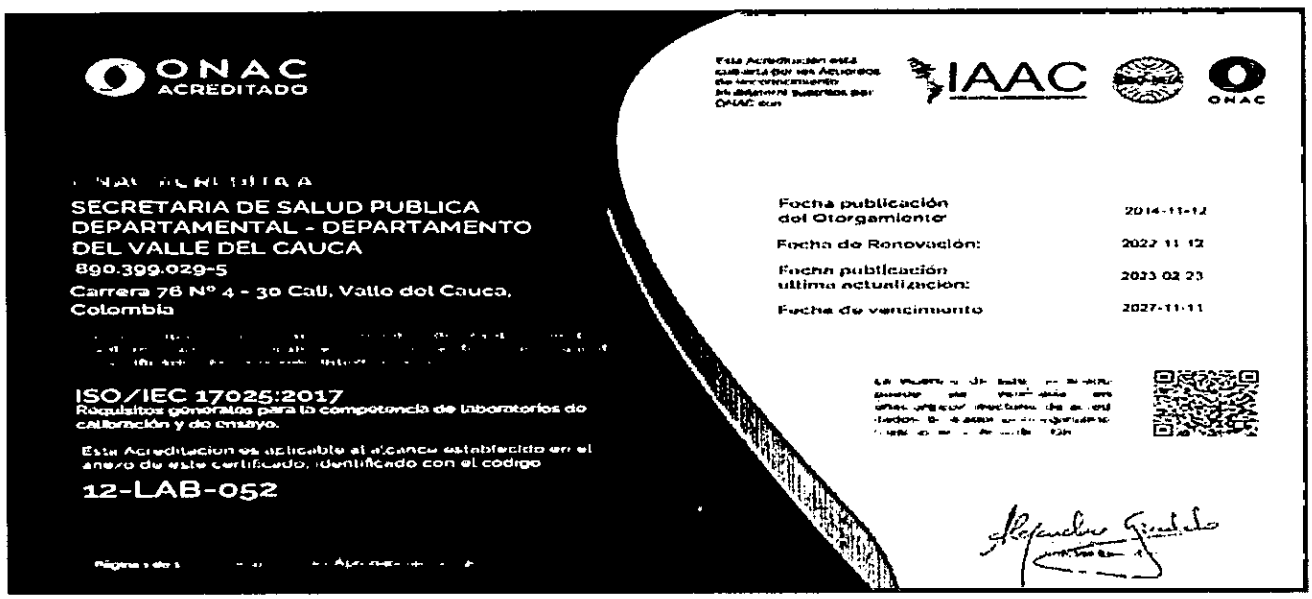
ONAC

IAF

icontec

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Certificado Acreditación ONAC



Por lo anterior los reactivos e insumos requeridos por las áreas del Laboratorio de Salud Publica deben cumplir con especificaciones técnicas especiales durante el montaje de las pruebas y/o analisis, estas carteristas NO son técnicas uniformes ni de común utilización en vista que deben cumplir con las especificaciones técnicas por lineamientos dictados por el Miniterio de Salud, Instituto Nacional de Salud y las validaciones realizadas a las pruebas acreditas, para esto es necesario que los reactivos adquiridos cuenten con concentración de moléculas, grado de reactivos.

Adicionalmente es importante recalcar que los reactivos e insumos establecidos en este proceso son fabricados en paises como Alemania, Estados Unidos, Japón lo cual se evidencia la necesidad de que los oferentes realicen su proceso de importación y cumplan con la legalidad estipulada para comercializar en el territorio colombiano.

El valor oficial estimado para la presente contratación está basado en los costos actuales conforme se evidencia en el apartado de estudio de mercado, es importante aclarar que los reactivos e insumos requeridos en el presente proceso contractual son fruto de la proyección de necesidad para la vigencia 2025 de la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca –Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle.

El numeral 2 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, señala como objetiva la selección sustentada en la ponderación de factores técnicos y económicos que resulten ventajosos para la entidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"ARTÍCULO 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección abreviada de menor cuantía, fundamentada en la ponderación de factores técnicos y económicos.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

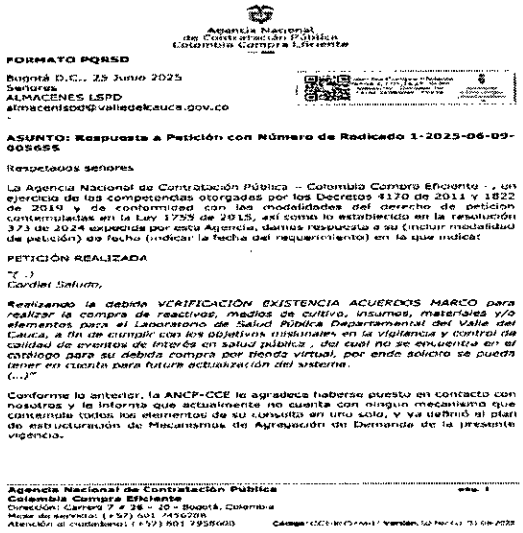
El presente proceso contractual para el suministro de reactivos, agares, medios de cultivo, insumos y elementos de protección personal para el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:

- **Ley 80 de 1993 (Art. 2, Num. 1, Lit. A):** Establece los principios que rigen la contratación estatal, como economía, transparencia y cumplimiento de la función pública.
- **Decreto 1860 de 2021:** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Literal A numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993.
- Literal B, Numeral 2°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.
- **Norma ISO 9001:2015:** Requiere que los bienes suministrados cuenten con estándares internacionales de calidad, aplicables al contexto de laboratorios de salud pública.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informó que, tras la verificación realizada, **no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP)** vigente aplicable al objeto consultado.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO PQRSD

Bogotá D.C., 25 Junio 2025
Señores,
ALMACENES LSPD
almacenlspd@valledelcauca.gov.co

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado 1-2025-06-09-005655

Respetados señores

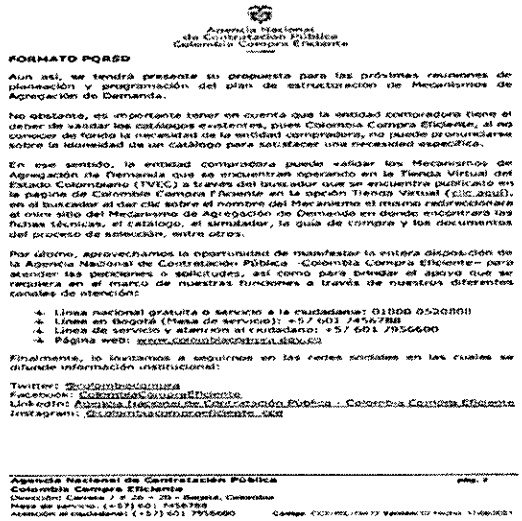
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2018 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución 371 de 2024 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su (incluir modalidad de petición) de fecha (indicar la fecha del requerimiento) en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...)
Cordial Saludo,

Realizando la debida VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO para realizar la compra de reactivos, medios de cultivo, insumos, materiales y/o elementos para el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, a fin de cumplir con los objetivos misionales en la vigilancia y control de calidad de eventos de interés en salud pública , del cual no se encuentra en el catálogo para su debida compra por tienda virtual, por ende solicito se puedan tener en cuenta para futura actualización del sistema.
(...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que actualmente no cuenta con ningún mecanismo que contenga todos los elementos de su consulta en uno solo, y ya dieron el plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda de la presente vigencia.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO PQRSD

Aun así, se tendrá presente su propuesta para las próximas reuniones de planeación y programación del plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda.

No obstante, es importante tener en cuenta que la entidad compradora tiene el deber de validar los catálogos existentes, pues Colombia Compra Eficiente, al no conocer de fondo la necesidad de la entidad compradora, no puede pronunciarse sobre la idoneidad de un catálogo para satisfacer una necesidad específica.

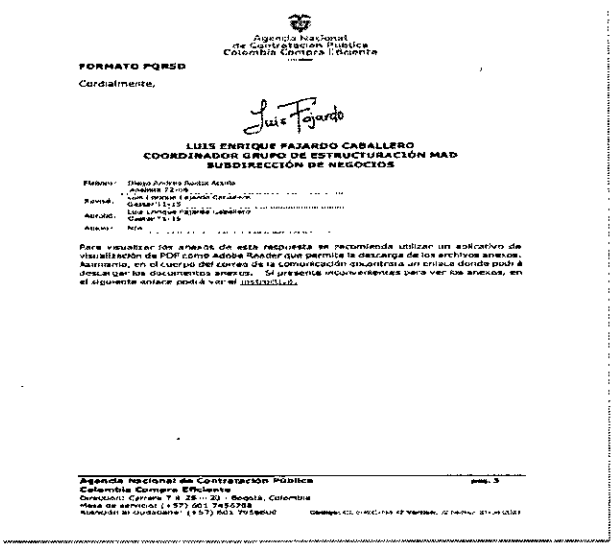
En ese sentido, la entidad compradora puede validar los Mecanismos de Agregación de Demanda que se encuentran operando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del buscador que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en la opción Tienda Virtual (clic aquí), en el buscador al dar clic sobre el nombre del Mecanismo el mismo redireccionara al otro sitio del Mecanismo de Agregación de Demanda en donde encontrara las fichas técnicas, el catálogo, el simulador, la guía de compra y los documentos del proceso de selección, entre otros.

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para atender las peticiones o solicitudes, así como para prestar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadano: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Finalmente, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @ColombiaCompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_oficial



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO PQRSD

Cordialmente,

Luis Fajardo

LUIS ENRIQUE FAJARDO CABALLERO
COORDINADOR GRUPO DE ESTRUCTURACIÓN MAD
SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Para visualizar los anexos de esta respuesta se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permita la descarga de los archivos anexos. Asimismo, en el cuerpo del correo de la comunicación encontrara un enlace donde podrá descargar los documentos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo.

De acuerdo con lo anterior, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, deja constancia que para los bienes a adquirir, NO existe acuerdo marco:

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($816.168.317)** incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, cuenta con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

1. **CDP No. 3500009974, con fecha del 20 de enero de 2025**
 - Ítem 1: Valor total de $3.204.601.064, del cual se apropiará la suma de $422.422.770.
 - Apropiación presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/03: SGP SALUD PÚBLICA/SECRETARÍA DE SALUD/OTROS BIENES TRANSPO/ PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN/ ADQUIRIR LOS INSUMOS.

2. **CDP No. 3500010216, con fecha del 7 de julio de 2025**
 - Ítem 1: Valor total de $399.999.999, del cual se apropiará la suma de $393.745.547.
 - Apropiación presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/03: SGP SALUD PÚBLICA/SECRETARÍA DE SALUD/OTROS BIENES TRANSPO/ PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN / ADQUIRIR LOS INSUMOS.

GRUPO	1	REACTIVOS PARA VIGILANCIA EN EXAMENES DE INTERES EN SALUD PUBLICA	174.086.942	CDP 3500010216
GRUPO	2	REACTIVOS MICROBIOLOGICOS	43.243.889	
GRUPO	3	REACTIVOS DE CHIKUNGUYA PARA LA VIGILANCIA EN EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.	20.155.500	
GRUPO	4	AGARES Y MEDIOS DE CULTIVO	78.142.124	
GRUPO	5	MATERIAL DE VIDRIO Y PLASTICO	112.644.762	CDP 3500009974

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO	6	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	87.331.839	
GRUPO	7	INSUMOS COMUNES	158.678.556	
GRUPO	8	INSUMOS ESPECIALIZADOS	78.117.092	CDP 3500010216
GRUPO	9	ENZIMAS PARA VIROLOGIA	63.767.613	CDP 3500009974
TOTAL			**816.168.317**	

JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se determinó, de acuerdo con los costos promedios resultado del análisis del sector que están definidos por los precios del mercado ofertados para este tipo de productos de Laboratorio. Se solicitaron cotizaciones a empresas que están en capacidad de ofertar acorde al objeto contractual, las cuales fueron recibidas por correo electrónico y por la plataforma SECOP II de manera parcial o total por el grupo.

Nota : *El valor del presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, el valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del presupuesto oficial de cada grupo. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.*

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las El Departamento del Valle del Cauca.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de Orden Nacional, Departamental a que haya lugar:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa prodeporte	2,50%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%
Reteiva	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Impuesto timbre	0.5% del valor del contrato

NOTA: IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL: *De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 175 de 2025, emitido el 14 de febrero de 2025, el impuesto de timbre nacional se aplicará a aquellos contratos que superen las 6.000 Unidades de Valor Tributario (UVT). Para el año 2025, este umbral equivale aproximadamente a COP $298.794.000. Por lo anterior, si el valor de la propuesta o contrato supera la cuantía mencionada y considerando que la entidad contratante es el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, se aplicará una tarifa del 0.5% sobre el valor del contrato. La obligación de pago de este impuesto recae en el contratista, quien deberá tenerlo en cuenta al momento de presentar su oferta y durante la ejecución contractual.*

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o cualquier otro orden. Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o Factura (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL
- Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.)
- Copia de los documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.)

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El análisis para determinar los requisitos habilitantes se realizó y elaboró conforme a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia, que deberán tenerse en cuenta por parte de quienes presenten propuestas.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual, para este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes que el proponente deba acreditar con éste, de acuerdo con el pliego de condiciones y la ley.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cumplimiento de los requisitos habilitantes. (*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes).*

El Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes directamente del Registro Único de Proponentes- RUP y con la información presentada por el proponente, el Comité declarará **EL CUMPLIMIENTO** o **NO CUMPLIMIENTO** de la propuesta, y su cumplimiento se considera como **REQUISITO HABILITANTE** dentro del presente proceso de selección.

Las propuestas que CUMPLAN con los requisitos se declararan **HABILES** para continuar en el proceso, las que NO CUMPLAN los requisitos se declararan **NO HABILES** para continuar en el proceso.

Los requisitos habilitantes de; CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA de los proponentes no otorgarán puntaje alguno, sin embargo, el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de estos requisitos, pues de no hacerlo, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO HABILITADA** y por ende NO PODRÁN PASAR A LA ETAPA DE EVALUACIÓN MEDIANTE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN SEÑALADOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los estudios previos, son los siguientes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado

De conformidad con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, los oferentes deben tener en cuenta lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableciendo requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos de mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para tal efecto, la Secretaria de Salud Departamental incorporará los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el tiempo de experiencia y número de contratos necesarios para su acreditación.

De acuerdo con el Decreto 142 de 2023: Artículo 4°. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable: *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*

De acuerdo con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) años más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

El proponente deberá aportar con su propuesta las respectivas certificaciones de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría General de la República, disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación) y penales (expedido por la Policía Nacional), certificado de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y EL RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (Anexo No. 01) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)**

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o su Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o por su Apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso de selección abreviado por subasta inversa, la cual deberá ser diligenciada según el formato del establecido en el pliego de condiciones, indicando que conoce y acepta los términos, condiciones y bases de los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del proceso.

En esta carta, el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que como proponente él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En la carta de presentación deberá indicarse el valor por el Grupo (s) por los cuales presentará oferta económica, SI HAY DISCREPANCIA ENTRE LOS NUMEROS Y LAS LETRAS PREVALECERA LA SUMA DADA EN LETRAS.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá acreditar con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio de su domicilio expedido con fecha y hora no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, donde la entidad verifique los siguientes aspectos:

- Que el proponente, persona jurídica ha sido legalmente constituida como tal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Su objeto social o actividad mercantil debe ser igual o similar al objeto a contratar, que le permita adelantar las actividades contratadas en el marco de su objeto social.

- La conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente.

- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del código de comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La actividad mercantil registrada debe ser igual o similar al objeto a contratar, que le permita adelantar las actividades contratadas en el marco de su objeto social.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio.

3. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ANEXO No.2

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los acuerdos de constitución y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a) Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por todos sus integrantes.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.

c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al DEPARTAMENTO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

d) De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.

e) Los integrantes de la Unión Temporal, responden solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

f) Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

g) Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

h) Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior el proponente, a la fecha de cierre del proceso deberá estar debidamente inscrito, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, tal documento deberá tener fecha y hora no superior a Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

El oferente deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP en los códigos del clasificador de bienes y servicios mencionados en el proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros con sucursal en el País, la existencia y representación legal se acreditará con RUP y en caso de no tener sucursal en Colombia, deberá aportar el documento equivalente en su País de origen que lo acredite, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso y contenga como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre y/o razón social completa del proponente
b. Fecha de constitución o creación
c. Dato del documento y fecha del mismo que acredite su personería jurídica o equivalente

El oferente deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP en los códigos del clasificador de bienes y servicios conforme a lo inicialmente expuesto:

Grupo 1 Reactivos para vigilancia en exámenes de interés en salud publica

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos

Grupo 2: Reactivos microbiológicos

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161 kits ensayos manuales, controles calidad, calibradores y normativas	41116129 Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161 kits ensayos manuales, controles calidad, calibradores y normativas	41116131 Discos o paneles de identificación o sensibilidad para microbiología o bacteriología

Grupo 3: reactivos de chikunguya para la vigilancia en exámenes de interés en salud pública.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Químico incluyendo bioquimicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos

Grupo 4: Agares y medios de cultivo.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Quimico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos
	12 Material Quimico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1235 Compuestos y mezclas	123522 Compuestos Bioquímicos	12352207 Cultivos y fluidos
D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110 Equipo de Laboratorio y Científico	411062 Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos	41106204 Medio agar embotellado o en bandas para bacterias 41106212 Ingredientes o aditivos de medio para bacterias

Grupo 5: Material de Vidrio y Plástico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D Componentes y suministros	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411032 Equipo de lavado para laboratorio	41103206 Botellas de lavado de laboratorios
				41121510 Pipetas Volumétricas
				41121509 Pipetas Pasteur o de transferencia
			411218 Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	41121803 Vasos de precipitados para laboratorio
				41121805 Cilindros Graduados para laboratorio
				41121806 Frascos para laboratorio
				41121809 Embudos para laboratorio
				41121813 Cubetas
			411222 Crisoles	41122202 Crisoles cerámicos
			411221 Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición	41122101 Platos o placas de Petri
				41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 6: Elementos de protección personal

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181503 Overoles de protección
E	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181509 Ropa de protección contra materiales peligrosos Ropa de protección contra materiales peligrosos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461820 Ropa de seguridad	46182007 sistema de respirador accionado purificador de aire PAPR o accesorios
E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de protección.
E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461820. Protección de respiración	46182005. Filtros o accesorios para mascaras o respiradores.

Grupo 7: insumos comunes

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4112 Suministros y accesorios de laboratorio	411224 Instrumentos de laboratorio	41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 8 Insumos Especializados

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
D Componentes y suministros	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411032 Equipo de lavado de laboratorio	41103203 Lavadora de pipetas
			411049 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104929 Papeles filtrantes para laboratorio
		4111 Instrumento de medida Observación y ensayo	411157 Instrumentos y accesorios de medición cromatografía	41115716 Accesorios para cromatografía líquida
			411113 Instrumentos de suministros evaluación química	41113034 Tiras o papeles para pruebas de ph

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		4112 Suministros y accesorios de laboratorio	411224 Instrumentos de laboratorio	41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 9 Enzimas para Virología

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
D	410000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de Laboratorio y Científico	41102400 Equipo y calefacción y secadores para laboratorio	4110240021 Cámaras de reciclaje de temperatura o recicladores térmicos
D	410000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de Laboratorio y Científico	41105500 Kits o componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105509 Reactivos para extracción o precipitación o re suspensión de ácido nucleico
E	60000000 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorias y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60104000 Biotecnologia, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados	60104004 Kits de genética
				60104006- Materiales de prueba de bacterias

6. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente natural o persona jurídica y su representante legal deben anexar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada uno de los miembros que lo conforman como también de sus representantes legales. Este documento puede consultarse e imprimirse en: www.contraloriagen.gov.co

7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización ORIGINAL del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización ORIGINAL necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

8. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe certificar el cumplimiento de las obligaciones al día en el pago de los últimos 6 meses, de los aportes a la seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 4 de la Ley 797 de 2003.

Para el caso de personas jurídicas deberá presentar: Certificación expedida por el Revisor Fiscal si está obligado a ello y anexará fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores o certificación del representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal.

Para el caso de personas naturales deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral mediante la presentación del recibo de pago, si adicionalmente tiene trabajadores deberá aportar el documento que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de salud integral y parafiscales en los casos que se requieran.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente anexara la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, de conformidad con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto1082 de 2015, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 1.220.02-17-15-475-2025 se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, la póliza de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

a. Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD Afianzado:
b. Vigencia de la propuesta: sesenta (60) días
c. Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del GRUPO O GRUPOS por el cual o los cuales presentará oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
d. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la SELECCIÓN ABREVIADA DE CUANTIA No. 1.220.02-17-15-475-2025

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

NOTA IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTANEAMENTE CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO.

• Sanciones por incumplimiento de la propuesta:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

• Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta:
Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal de EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente natural o persona jurídica y su representante legal deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada uno de los miembros que lo conforman como también de sus representantes legales. Este documento puede consultarse e imprimirse en: www.procuraduria.gov.co

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Señala el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, que las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme lo anterior, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETAIRA DE SALUD DEPARTAMENTAL, consultará los antecedentes judiciales de los proponentes persona natural o el representante legal de la persona jurídica, así como de todos los miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en el proceso de selección.

En caso que la consulta de los antecedentes judiciales, arrojen como resultado que la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o los miembros o alguno de ellos de Consorcios o Uniones Temporales, presentan antecedentes judiciales que le generen inhabilidad ara contratar con el Estado su propuesta se rechazará de plano.

12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB www.antecedentes.policia.gov.co

Conforme lo anterior, la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, consultará los antecedentes de medidas correctivas generado por la Policía Nacional, de los proponentes persona natural o el representante legal de la persona jurídica, así como de todos los miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en el proceso de selección.

13. SITUACIÓN MILITAR

La oferente persona natural o el representante legal (hombres menores de 50 años) para el caso de personas jurídica deben presentar fotocopia de la libreta militar o en todo caso acreditar su situación militar.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

15. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

El proponente adjuntara con su propuesta la certificación de cuenta bancaria.

16. CERTIFICADO DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos en contra menores de 18 años del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con la ley 1918 de 2018. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.2 REQUSITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los Códigos señalados en el numeral 1.1 del presente estudio previo y expresar el valor del contrato respectivo en SMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida en forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia habilita o no la propuesta

1. EXPERIENCIA RELACIONADA

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante mínimo dos (02) y máximo cinco (05) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que hayan sido ejecutados con anterioridad al cierre del proceso con un objeto igual o similar al que se pretende contratar y que esté demostrada la ejecución mediante el acta de entrega final y/o acta de liquidación, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial por el grupo o grupos por el cual se presenta la oferta, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes donde cada contrato acredita debe cumplir por lo menos con uno de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC exigidos para el grupo para el cual oferte y señalados en numeral clasificador de bienes y servicios de este documento:

Grupo 1 Reactivos para vigilancia en exámenes de interés en salud publica

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

B	12 Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos

Grupo 2: Reactivos microbiológicos

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos
D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161 kits ensayos manuales, controles calidad, calibradores y normativas	41116129 Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161 kits ensayos manuales, controles calidad, calibradores y normativas	41116131 Discos o paneles de identificación o sensibilidad para microbiología o bacteriología

Grupo 3: reactivos de chikunguya para la vigilancia en exámenes de interés en salud pública.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Químico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos

Grupo 4: Agares y medios de cultivo.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
B	12 Material Quimico incluyendo bioquimicos y materiales de gases	1216 Aditivos	121615 Indicadores y reactivos	12161503 Kit de Reactivos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	12 Material Quimico incluyendo bioquímicos y materiales de gases	1235 Compuestos y mezclas	123522 Compuestos Bioquímicos	12352207 Cultivos y fluidos
D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110 Equipo de Laboratorio y Científico	411062 Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos	41106204 Medio agar embotellado o en bandas para bacterias 41106212 Ingredientes o aditivos de medio para bacterias

Grupo 5: Material de Vidrio y Plástico

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D Componentes y suministros	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411032 Equipo de lavado para laboratorio	41103206 Botellas de lavado de laboratorios
				41121510 Pipetas Volumétricas
				41121509 Pipetas Pasteur o de transferencia
			411218 Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	41121803 Vasos de precipitados para laboratorio
				41121805 Cilindros Graduados para laboratorio
				41121806 Frascos para laboratorio
				41121809 Embudos para laboratorio
				41121813 Cubetas
			411222 Crisoles	41122202 Crisoles cerámicos
			411221 Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición	41122101 Platos o placas de Petri
				41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 6: Elementos de protección personal

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

E	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181503 Overoles de protección
E	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181509 Ropa de protección contra materiales peligrosos Ropa de protección contra materiales peligrosos.
E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461820 Ropa de seguridad	46182007 sistema de respirador accionado purificador de aire PAPR o accesorios
E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de protección.
E	46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	4618 Seguridad y Protección personal	461820. Protección de respiración	46182005. Filtros o accesorios para mascaras o respiradores.

Grupo 7: insumos comunes

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4112 Suministros y accesorios de laboratorio	411224 Instrumentos de laboratorio	41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 8 Insumos Especializados

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

D Componentes y suministros	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411032 Equipo de lavado de laboratorio	41103203 Lavadora de pipetas
			411049 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104929 Papeles filtrantes para laboratorio
		4111 Instrumento de medida Observación y ensayo	411157 Instrumentos y accesorios de medición cromatografía	41115716 Accesorios para cromatografía líquida
			411113 Instrumentos de suministros evaluación química	41113034 Tiras o papeles para pruebas de ph
		4112 Suministros y accesorios de laboratorio	411224 Instrumentos de laboratorio	41122409 Herramientas para laboratorio

Grupo 9 Enzimas para Virologia

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
D	410000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de Laboratorio y Científico	41102400 Equipo y calefacción y secadores para laboratorio	4110240021 Cámaras de reciclaje de temperatura o recicladores térmicos
D	410000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de Laboratorio y Científico	41105500 Kits o componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105509 Reactivos para extracción o precipitación o re suspensión de ácido nucleico
E	60000000 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanias y equipos educativos, materiales, accesorias y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60104000 Biotecnologia, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados	60104004 Kits de genética
				60104006- Materiales de prueba de bacterias

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

2. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL

En aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los incentivos en la contratación pública, los proponentes que acrediten su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, o Mipymes, podrán acreditar su experiencia mediante de mínimo dos (02) y máximo siete (07) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial por el grupo o grupos por el cual se presenta la oferta, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes donde cada contrato acredita debe cumplir por lo menos con uno de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC exigidos para el grupo para el cual oferte y señalados en numeral correspondiente al clasificador de bienes y servicios de este documento.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mypime en el sistema de compras públicas.

ACREDITACION COMO EMPREDNIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES:

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, los requisitos habilitantes y puntajes adicionales que incentivan la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se concederán a aquellos oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso.

ACREDITACION COMO MIPYMES:

Conforme al ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** Los oferentes podrán acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

LIMITACION A MIPYMES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 DE 2015 y el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, fijo el umbral de limitación Mipymes así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

En atención a lo anterior y con un presupuesto oficial por valor de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($816.168.317) M/CTE)** la entidad conforme al umbral fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por valor de ($533.287.768), determina que el proceso NO se limitará a Mipymes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente debe soportar la información consignada en el RUP, relacionando los contratos que pretende hacer valer y para el efecto diligenciará el **Anexo No. 4.**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Adicionalmente aportara las certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, debidamente firmadas, para poder verificar la ejecución de contratos con igual o similar objeto. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Secretaria de Salud Departamental pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Anexo No. 4**

Las certificaciones deberán contener:

a. Nombre o razón social completa de la entidad contratante
b. El nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato
c. El valor total del contrato,
d. Termino de vigencia del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso,
e. Fecha de expedición de la certificación y el nombre y firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.
f. Para el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o Consorcio, la certificación debe señalar el porcentaje de participación de cada miembro.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio y/o Unión temporal, la Secretaria de Salud Departamental tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje (%) de participación del proponente en dicho contrato como valor en SMMLV. En el caso que se certifique un contrato ejecutado por dos o más miembros de una misma unión temporal o consorcio participante en la presente selección abreviada de menor cuantía, el contrato será tenido en cuenta como uno solo, y se sumarán los porcentajes de participación de los miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor.

Por lo anterior, en el caso que la certificación presentada no especifique el porcentaje de participación, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros en el contrato.

La Secretaria de Salud Departamental se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1. Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan la totalidad de los documentos solicitados con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

información antes mencionada en la propuesta o dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no será habilitada y la misma no se considerará dentro de la ponderación.

2. Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se debe precisar en dicho documento, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3. Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes sean los mismos del Consorcio o Unión Temporal proponente para el presente proceso, el porcentaje a considerar será igual al acreditado. Si no son los mismos miembros del proponente plural, solamente será válida la certificación, si el integrante participante en el actual proceso acredita que tuvo la participación igual o superior al 30% de los servicios a acreditar, en cuyo caso solo se aceptará el porcentaje de participación. Igual se aplicará cuando se trate de una Promesa de sociedad futura.

4. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

5. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6. Los proponentes deberán diligenciar en el respectivo **Anexo No. 5** los contratos con los que va a acreditar la experiencia, además deberán acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado.

Para determinar la actualización del valor del contrato, los valores acreditados se convierten a salarios mínimos legales vigentes, según el año de iniciación del contrato.

SI EL PROPONENTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EXIGIDA, TENDRÁ COMO NO HABILITADA.

6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.22
Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 81%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 3.3%

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En el caso que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

6.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con con corte a 31 de diciembre de 2024.

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, establece los siguientes requisitos de capacidad financiera:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 12%
Rentabilidad del Activo: (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 2%

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance General
b. Estado de resultados
c. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.5 REQUISISTOS TÉCNICOS

- El proponente debe anexar junto con la propuesta las fichas técnicas emitidas por el fabricante de cada reactivo, medio de cultivo y/o elemento de aquellos que se mencionan en los Grupo 1,2,3,4 y 6 (Es importante especificar que debido a la necesidad de importación de algunos reactivos se permitirá anexar fichas técnicas de los cuales son expedidos por los fabricantes en idioma español y/o ingles)
- El proponente deberá adjuntar con la propuesta el permiso del INVIMA (CCAA) Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de reactivos de diagnóstico in vitro vigente. (Si el proveedor es un tercero debe garantizar la entrega desde el sitio que tiene autorizada la capacidad de almacenamiento hasta el almacén de la secretaria de salud Gobernación del valle del cauca).
- El proponente debe anexar junto con la propuesta evidencias fotográficas e información relevante como marca, referencia, medidas que permitan verificar que los ítems ofertados garantizan con las especificaciones solicitadas para el Grupo 5,6,7 y 8

7. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En la evaluación de las Ofertas se realizará ponderación de los factores de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las calificaciones indicadas en el presente pliego y teniendo en cuenta la modificación realizada por el decreto 142 de 2023: Artículo 4°. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se fija en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por el ENTE TERRITORIAL en la fecha establecida en el cronograma.

El proponente obtendrá el puntaje conforme cumpla con lo solicitado, de no hacerlo, no obtendrá puntaje alguno.

Los factores de evaluación y ponderación son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS	
FACTOR ECONÓMICO		49.5%
FACTOR TÉCNICO		40%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003		10%
PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021		0.5%
PUNTAJE ADICIONAL - Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25 %	
PUNTAJE ADICIONAL -MiPymes	0.25 %	
TOTAL PUNTAJE		**100%**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud debe utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los factores de desempate contemplados en el decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.1 FACTOR ECONOMICO – 49.5% (máximo)
El proponente deberá incluir en la propuesta el Anexo correspondiente a VALOR DE LA OFERTA, LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Su omisión de aportar este Anexo Correspondiente, **impedirá que se tenga en cuenta su oferta** para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por el ENTE TERRITORIAL y la propuesta se **RECHAZARÁ.**

Al diligenciar este Anexo el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades.

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta igualmente será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso el precio unitario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el ENTE TERRITORIAL efectuará dicho ajuste.

El Anexo de la OFERTA ECONOMICA deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La OFERTA ECONOMICA no podrá tener enmendadura alguna en el precio que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios y totales del servicio a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En la Propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

Cuando la Secretaria de Salud consideré QUE EL PROPONENE PUEDE ESTAR INCURSO EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para evitar problemas en la correcta ejecución de la prestación del servicio, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria Departamental de Salud.

Estas propuestas, además, serán objeto de evaluación y calificación económica; para tal efecto se ha determinado la asignación de **Cuarenta y nueve punto cinco Por ciento (49.5%)** teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

REVISION ARIMETICA

Se estimó que en el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será rechazada.

La Secretaría de Salud verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios de los ítems y/o actividades contenidas en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 51 se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 50 se aproximará por defecto al número entero inferior.

- El valor total para el proceso corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial de cada Grupo por el cual presenta oferta, establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente proceso; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

-Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo Nº 3, en particular: la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" y la suma de la columna "Valor Parcial".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

-El ajuste al peso de los valores en particular: precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de "Cantidad" por "Precio Unitario".

-Los precios se deberán aproximar por exceso y/o por defecto a pesos completos de la siguiente manera: Para decimales entre 0.01 y 0.49 no se cambia el último dígito entero del precio, y para decimales entre 0.50 y 0.99 se aproxima al dígito superior del precio

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios de los ítems y/o actividades y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL realizará las respectivas correcciones.

El error aritmético se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CORRECCIÓN ARITMÉTICA} = \frac{\text{VALOR PRESENTADO x VALOR CORREGIDO}}{\text{VALOR PRESENTADO}}$$

Si la oferta presenta errores de trascripción en el contenido de los ítems, cantidades o de las unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Conforme al pliego de condiciones, el proponente deberá presentar sin excepción con la propuesta, los precios unitarios de todos los ítems que componen el Anexo Nº 3 sino la propuesta será rechazada por ser insumo necesario para la evaluación del precio.

Realizado lo anterior, tenemos que;

Si resulta una sola propuesta habilitada a la calificación económica de este oferente se le asignará 49.5% al factor precio (PE).

Si resultan varias propuestas habilitadas; el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

La oferta que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje (49.5%), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PONDERACION DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT x 49.5\%}}{\text{VTOE}}$$

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Donde:

OMVT Oferta menor valor total
VTOE Valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 49.5%, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACION	CALIFICACION
Económica	49.5%
TOTAL	49.5%

Si la oferta presenta errores de trascripción en el contenido de los ítems, cantidades o de las unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.

7.2 FACTOR CALIDAD-TECNICO: MAXIMO (40%) Por ciento (Ver anexo)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud asignará puntaje a las ofertas de los proponentes con respecto **al soporte expedido por la empresa suscrito por el presentante legal** anexo a su propuesta de calidad el cual se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

GRUPO 1

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION (Puntos)
CALIDAD	-Entrega de (3) cantidades adicionales de 20 reactivos con fecha de vencimiento amplia, indicar que ítems dará cumplimiento	25
Tiempos de entrega	Certificar entrega de 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

GRUPO 2

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION (Puntos)
CALIDAD	Entrega de 10 cantidades adicionales del ítem 9 y 3 cantidades adicionales de ítem 18	25
Tiempos de entrega	Certificar entrega de 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

GRUPO 3

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION (Puntos)
CALIDAD	Entrega de (1) cantidad adicional, indicar que dará cumplimiento	25

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Tiempos de entrega	Certificar entrega de 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

GRUPO 4

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION (Puntos)
CALIDAD	Entrega de 8 cantidades adicionales del ítem 26 y 10 cantidades adicionales de ítem 27	25
Tiempos de entrega	Certificar entrega de 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

GRUPO 5

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION (Puntos)
CALIDAD	Entrega de: - 3 Cajas adicionales para los ítems 1 al 3 - 100 paquetes adicionales del ítem 17	25
Tiempos de entrega	Certificar entrega de 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

GRUPO 6

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION (Puntos)
CALIDAD	Entrega de: -40 paquetes adicionales del ítem 2 -100 paquetes adicionales del ítem 7 -5 Paquete adicionales del ítem 11 -40 Paquetes adicionales del ítem 18 -30 Cajas adicionales del ítem 32	25
Tiempos de entrega	De 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

GRUPO 7

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION (Puntos)
CALIDAD	Entrega de: -10 unidades adicionales del ítem 2 -20 unidades adicionales del ítem 28 -3 unidades adicionales del ítem 36 -20 unidades adicionales del ítem 53 -5 unidades adicionales del ítem 60 -10 unidades adicionales de los ítems 91 al 93 -30 paquetes adicionales del ítem 96	25
Tiempos de entrega	De 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

GRUPO 8

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		(Puntos)
CALIDAD	Entrega de: -10 unidades adicionales del ítem 2 -20 unidades adicionales del ítem 28 -3 unidades adicionales del ítem 36 -20 unidades adicionales del ítem 53 -5 unidades adicionales del ítem 60 -10 unidades adicionales de los ítems 91 al 93 -30 paquetes adicionales del ítem 96	25
Tiempos de entrega	De 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

GRUPO 9

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD-TÉCNICA (VALOR AGREGADO)	CALIFICACION (Puntos)
CALIDAD	Entrega de: -3 unidades adicionales del ítem 1	25
Tiempos de entrega	De 5 a 20 días de entrega sobre el 60% del total de ítems según al grupo al que se presente	15

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Anexo 8)

Para apoyar la industria nacional colombiana de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009, se asignarán los siguientes puntajes:

Porcentaje de Participación	PUNTOS
La totalidad de los bienes y/o servicios son Extranjeros	4%
Si dentro de la oferta hay bienes y/o servicios Nacionales y Extranjeros	6%
La totalidad de los bienes y/o servicios son Nacionales	**10%**

El cumplimiento de este factor otorgara al proponente hasta el 10% del puntaje general, la omisión de la información correspondiente, hará que el factor de protección a la Industria Nacional sea calificado con 0%.

7.4 PUNTAJE ADICIONAL (0.5%)

A. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25% Por ciento

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),* En los procesos de selección abreviada de menor cuantía las Entidades con la finalidad de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

B. MIPYMES – 0.25% Por Ciento.

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), En los procesos de selección abreviada de menor cuantía las Entidades con la finalidad de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS.

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación:

- Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con o con el adjudicatario del Contrato principal.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

VER ANEXO TECNICO. ETAPA DE PLANEACIÓN, análisis del sector del proceso se realizó de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente.

10. ANÁLISIS DE RIEGOS Y FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El proponente deberá indicar el valor de su precio ofertado del valor unitario y total de los recetarios que compone el presente proceso de acuerdo al Anexo Correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La oferta de precio debe ser en moneda legal colombiana e incluir el IVA y absolutamente todos los gastos y costos directos e indirectos requeridos para la entrega de los recetarios a entera satisfacción de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Salud; mediante la plataforma SECOP II; Para tal efecto se debe Diligenciar ANEXO CORRESPONDIENTE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) como componente del precio ofertado, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, lo considerará INCLUIDO en el precio total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Los precios establecidos en el estudio de mercado en cuanto a valor unitario y valor por grupo no podrán ser superados so pena de rechazo de la oferta.

Grupo 1 Reactivos Para Vigilancia En Exámenes De Interés En Salud Publica

No.	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ALMACENAMIENTO	FECHA DE VENCMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO
1	1	ACEITE DE INMERSIÓN	FRASCO	1 UNIDAD, 250 MILILITROS	AMBIENTE 4-30°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	237.955
2	1	Acetato de plomo R.A	FRASCO	100 GRAMOS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	1.357.544
3	1	Acetato de sodio de trihidratado con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	250 GRAMOS	AMBIENTE 15-25°c	-	249.658
4	1	Acetonitrilo grado HPLC, ≥ 99,9% con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	250 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	286.330
5	8	Acetonitrilo grado HPLC, ≥ 99,9% con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	4 LITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	2.677.468
6	1	Ácido acético glacial 1L	FRASCO	1 UNIDAD	-	-	203.538
7	1	ACIDO CLOHIDRICO 0,1 N de 100 mL para AMA	FRASCO	100 MILILITROS, 1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	69.020
8	2	Acido clorhidrico 1 Mo 1 N	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	393.715
9	3	Acido Clorhidrico CON CERTIFICADO DE ANALISIS Y FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	1 LITRO	-	mayor a 2 años	693.699
10	1	ACIDO FORMICO	FRASCO	1 LITRO			654.500
11	1	Ácido fórmico al 98%, con certificado de análisis y ficha de seguridad.	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de	572.628

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

						analisis y ficha de seguridad	
12	6	ACIDO NITRICO 65%	FRASCO	2500 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	2 AFA 4 AA vencimiento 2años. Con certificado de analisis y ficha de seguridad	9.035.432
13	1	ACIDO SULFURICO 0.5 mol/l (1N)	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-	220.257
14	1	Acido tricloriacetico R.A	FRASCO	500 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	675.059
15	4	Ácido trifluoroacético HPLC ≥99,6% con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	100 MILILITROS	-	-	4.932.550
16	1	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	368.698
17	7	AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	FRASCO X 500mL	500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-	902.972
18	2	Agua LC-MS	FRASCO	1 LITRO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	452.914
19	3	ALCOHOL ISOPROPILICO (2-PROPANOL / ISOPROPANOL)	FRASCO	4L	-	-	2.511.971
20	2	ALCOHOL METILICO (METANOL)	FRASCO	500 MICROLITROS	-	-	345.481
21	1	Azul de Bromotimol Hidrosoluble R-132	Vial	0,112g	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad	2.261.000
22	1	Azul de lactofenol	FRASCO	50 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	916.114
23	3	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c, AMBIENTE 2-25°C, AMBIENTE HASTA 25°C	-	1.084.388
24	1	Brij 35	FRASCO	1000 MILILITROS	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	1.067.692

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

25	1	Buffer de carga para acidos núcleicos a 6X (Gel Loading Buffer 6X) con colorante de carga de ADN que contenga xileno cianol FF y naranja G	VIAL	1000 MILILITROS	CONGELADO - 18°C	GENÓMICA	1.366.239
26	1	Buffer TBE 10X grado biologia molecular para preparación de geles de agarosa para electroforesis de ácidos nucleicos - 1 Litro	FRASCO	1 LITRO	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA	127.568
27	1	Carbonato de calicio anhidro, estandar primario trazable a NIST con la norma 17034	FRASCO	80 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	1.091.230
28	1	CEBO ENTOMOLOGICO	FRASCO	2500 LTS			654.500
29	1	Clorhidrato 1-Naftilamina G.A.	FRASCO	25 UNIDAD, 25 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	3.236.800
30	1	Cloroformo de alta pureza para aislamiento de ácidos nucleicos - 500 mL	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA	2.975.000
31	1	Cloruro de Amonio (NH4Cl) para analisis CON CERTIFICADO DE ANALISIS Y FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c, NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	261.562
32	2	Cloruro de Bario R.A. (molido y tamizado Mesh 20-30)	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	-	1.309.952
33	2	CLORURO DE POTASIO 1.41 mS/cm (CLORURO DE POTASIO 1413 uS/cm) - CONDUCTIVIDAD	CAJA	30 SOBRES	AMBIENTE 15-25°c	-	2.129.148
34	2	CLORURO DE POTASIO 12,8 mS/cm TRAZABLE A NIST - CONDUCTIVIDAD	CAJA	30 SOBRES	AMBIENTE 15-25°c	-	2.654.723
35	1	Cloruro de potasio grado analítico, con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	100 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	153.332
36	3	CLORURO DE SODIO	FRASCO	500 GRAMO	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	435.183
37	1	Cloruro de sodio libre de fluor CON CERTIFICADO DE ANALISIS Y FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	1000 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	98.830
38	1	Cloruro de sodio trazable a Nist con 17034	FRASCO	80 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de	660.569

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

						analisis y ficha de seguridad	
39	1	Cloruro Estañoso dihidratado	FRASCO	100 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	fecha de vencimiento mayor a 2 años	1.808.473
40	2	COLORACION FIELD A	FRASCO	500 MILILITROS, 2 UNIDADES	AMBIENTE 2-30°c	-	33.429
41	4	COLORACION FIELD AGUA AMORTIGUADORA	FRASCO	500 MICROLITROS, 500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-	1.523.200
42	1	COLORACION FIELD B	FRASCO	500 MICROLITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-	29.283
43	1	D-ALANINA Ref. A7377	FRASCO	25 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	-	1.221.238
44	1	DESOXICOLATO DE SODIO	FRASCO	100 mg	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	1.887.638
45	1	Dimetilsulfoxido HPLC ≥ 99,7%	FRASCO	500 MILILITROS	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	635.686
46	2	EDTA 1M (ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO , SAL DISODICA 1 mol/L)	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-	1.047.974
47	1	Estándar analitico de Amaranto ≥ 98%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad	2.194.955
48	2	Estándar analitico de Azul Brillante ≥ 97%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-	1.309.000
49	1	Estándar analitico de Eritrosina ≥ 98%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad	718.165
50	1	Estándar analítico de Sunset Yellow ≥ 95%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-	1.102.535
51	1	Estándar analitico de Tartrazina HPLC ≥ 97%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-	718.165
52	1	Estándar analitico de Vitamina B1, Tiamina	VIAL	1000 MILIGRAMO	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad	709.538
53	1	Estándar analitico de Vitamina B2, Riboflavina	VIAL	1000 MILIGRAMO	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad	696.150
54	1	Estándar analitico de Vitamina B3, Nicotinamida	VIAL	1000 MILIGRAMO	NA	Igual o mayor de un año con	696.150

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

						certificado de analisis y ficha de seguridad	
55	1	Estándar analitico de Vitamina B9, ácido fólico	VIAL	1000 MILIGRAMO	NA	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad	696.150
56	1	Estándar analitico HPLC Azorrubina/Carmoisina, ≥ 98%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-	617.015
57	1	Estándar analitico HPLC Ponceau 4R, ≥ 99%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-	1.102.535
58	1	Estándar analitico HPLC Rojo Allura, ≥ 98%	VIAL	Frasco x 25mg	NA	-	1.102.535
59	1	estandar de control C-0.000°C Cat No. 7165	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	160.115
60	1	estandar de control C-0.408°C Cat No. 7186	FRASCO	500 UNIDAD, 500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	160.115
61	1	estandar de control C-0.512°C Cat No. 7188	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	160.115
62	1	estandar de control C-0.600°C Cat No. 7187	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	160.115
63	1	Estándar de fluor 1000mg/L trazable a Nist y certificado con la 17034	FRASCO	100 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	210.035
64	1	ESTANDAR SECUNDARIO DE TUBIERDAD GELEX SET 2100P AND 2100Q - UN	KIT	-	AMBIENTE 15-25°c	-	4.504.150
65	6	Etanol absoluto grado molecular - 1 Lito	FRASCO	1 LITRO	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA ENTOMOLOGÍA	25.543.945
66	15	Etanol grado HPLC o absoluto, con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	FRASCO	5000 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	21.259.053
67	3	Etanol grado reactivo	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	415.691
68	2	Eugenol 2-Methoxy-4-(2-propenyl)phenol	FRASCO	1 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-	3.617.600

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		4-Allyl-2-Methoxyphenol al 99% 500g					
69	1	ftalato de potasio R.A	FRASCO	250 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	771.894
70	1	Fucsina ácida 10 gramos	FRASCO	1 UNIDAD	NA	-	867.510
71	1	Glucosa grado reactivo	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	226.156
72	1	GUANINA	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-	495.338
73	1	Guayacol con pureza minima de 99 %	FRASCO	250 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	535.922
74	1	HIDROXIDO DE AMONIO (AMONIACO EN SOLUCIÓN 25%)	FRASCO	1000. MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-	183.974
75	1	Hidroxido de Potasio (KOH) 10% Perlas 500 gramos	FRASCO	1 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-	446.446
76	3	Hidroxido de sodio 0.1 N	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	644.421
77	6	HIDROXIDO DE SODIO 1.0 N de 100 mL	FRASCO	100 MILILITROS, 1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	949.620
78	1	Hidroxido de Sodio ACS G.R	FRASCO	500 GRAMO	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	120.956
79	2	Hidróxido de sodio en lentenjas con certificado de análisis y/o ficha de seguridad.	TARRO	-	-	-	450.288
80	1	Hidroxido se Potasio ACS G.R	FRASCO	500 GRAMO	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	224.470
81	1	India Ink Reagent Droppers (TINTA CHI- PARA Cryptococcus) REF 261194	FRASCO	50 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C		53.550
82	1	Intercalante de alta sensibilidad y estable a temperatura ambiente usado teñir ácidos nucleicos	VIAL	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA	2.070.838

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		(dsDNA, ssDNA o RNA) en geles de agarosa mediante tinción prefabricado o posterior al solidificación del gel. Dede ser compatible con manipulaciones de ADN posteriores, como digestión de restricción, secuenciación y clonacióncon Debe permitir ser visualizado en trasiluminador UV y en Luz azul (blue ligth).					
83	1	Kit de ensayo Qubit dsDNA HS Q32854 para cuantificación de ADN mediante fluorescencia, compatiple con el equipo Qubit Fluorometer.	KIT	1 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA	2.975.000
84	1	kit de tinción de Gram consta de 4 frascos x 250 ml de cristal violeta de Gram, safranina, yodo de Gram y decolorante de Gram	KIT	4 x 250	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	451.010
85	1	Lactosa grado reactivo	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	428.400
86	3	Leptospira IgM ELISA para la detección cualitativa de los anticuerpos IgM para la Leptospira en suero.	CAJA	96 UNIDAD	REFRIGERADO 2-8°C	PANBIO-ABBOT VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	4.983.246
87	1	Liquido de baño refrigerado liquido para cryostar cat No.7169 CON FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	654.500
88	2	Maltosa grado reactivo	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	1.683.564
89	8	MEtanol HPLC ≥ 99,9%	FRASCO	4000 MILILITROS	NA	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	4.469.577
90	2	Molibdato de Amonio tetrahidratado	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	Igual o mayor de DOS años con certificado de analisis y ficha de seguridad	2.270.044
91	1	NITRATO DE PLATA SOLUCION 1N	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-	3.660.777
92	1	NITRATO DE POTASIO grado reactivo	FRASCO	500 GRAMO	AMBIENTE 15-25°c	-	333.200
93	1	oxalato de potasio R.A	FRASCO	250 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de	532.287

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

						analisis y ficha de seguridad	
94	1	Perclorato de acetilcolina	Frasco	25g	CONGELADO - 18°C	Igual o mayor de un año con certificado de analisis y ficha de seguridad	357.000
95	1	Peróxido de hidrogeno al 30% H_2O_2	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	586.224
96	2	POTASIO TELURITO SOLUCIÓN 3.5% SUPLEMENTO PARA MICROBIOLOGÍA	FRASCO	100 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-	1.785.000
97	1	Proteinasa K (20 mg/ml) para la destrucción de proteínas en lisados celulares (tejidos, células de cultivo celular) y para la liberación de ácidos nucleicos, con capacidad de inactivar DNasas y las RNasas con gran eficacia.	VIAL	1 MILILITROS	CONGELADO - 18°C	GENÓMICA	1.666.952
98	4	Pruebas rápidas: Ensayo inmunocromatográfico de fase sólida para la detección cualitativa de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) contra Treponema pallidum(TP). Sensibilidad 99%	KIT	25 UNIDAD	REFRIGERADO 2-8°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	2.315.267
99	1	Reactivo de Kovacs para Indol	FRASCO	100 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	214.795
100	1	Sacarosa grado reactivo	FRASCO	250 GRAMO	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	249.305
101	1	sal disodica dihidrato (etilenedyaminatetraacetico acido) reado reagent ACS EDTA	FRASCO	100 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	334.866
102	1	Solucion ISA nitrato de sodio 5 Molar	FRASCO	500 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	886.256
103	1	Solucion nitrato de plata 0.05 N	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	921.679
104	4	SOLUCION TAMPON BUFFER pH 7,00	FRASCO	1000 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	NA	547.749
105	2	Solución TISAB II (solucion tampon de ajuste de fuerza ionica total) CON CERTIFICADO DE ANALISIS Y FICHA DE SEGURIDAD	FRASCO	3800 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	5.729.850

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

106	1	tiosulfato de sodio 0.1N	FRASCO	1000 MILILITROS	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	200.247
107	1	TWEEN 20 CAS#9005-64-5	FRASCO	25 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	234.680
108	2	VIBRIO CHOLERAE ANTIS POLY Y/O V. COLERA ANTISERUM POLY "Fecha de vencimiento mínimo de 12 meses"	FRASCO	2 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	1.309.000
109	2	WRIGHT	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	-	301.638
110	1	Yodato de potasio RA	FRASCO	25 GRAMO	-	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	597.479
Total grupo 1							174.086.942

Grupo 2 Reactivos microbiológicos

No.	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	CONCENTRACION	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO
1	10	Aimes Medium Transporte W/CH Culture swab plus con carbón activado	CAJA	50 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	4.275.796
2	10	Aimes Medium Transporte W/CH Culture swab plus sin carbón activado	CAJA	50 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	4.275.796
3	20	Aimes Medium Transporte W/L Cary Blair	CAJA	50 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	8.551.592
4	6	ASA DE SIEMBRA PS 1-10 µl; Con asa de siembra en un extremo y aguja en el otro o con dos asas de siembra en los extremos, con elevada felxibilidad del material. Esterilizadas por radiación gamma, capacidad de asa: 1 + 10 µL.	PAQUETE	1000 UNIDADES	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	2.160.068

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5	10	Asas bacteriológica con mango aislado removible de cobre de 200 mm. El asa no calibrada de níquel-cromo calibre 26 con diámetro de 8 mm (punta aro)	Unidad	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	2.463.300
6	10	Asas bacteriológica con mango aislado removible de cobre de 200 mm. El asa no calibrada de níquel-cromo calibre 26 con diámetro de 8 mm (punta recta)	Unidad	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	2.463.300
7	10	Asas Micótica no calibrada de níquel-cromo calibre 26 con diámetro de 8 mm (siembra de hongos))	Unidad	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	2.463.300
8	1	CRIOPERLAS PARA LA CONSERVACION DE CEPAS MICROBIOLÓGICAS	CAJA	100 UNIDAD	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A 12 MESES	452.200
9	80	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL NO LITICO EN TUBO TAPA ROSCA DE POLIPROPILENO DE MÁXIMO 2ML DEBE PODER SER USADO EN MICROCENTRPIFUGA ACCUSPIN 21R Y ALMACENARSE A -70°C ,	CAJA	25 UNIDAD	CONGELADO -18°C	-	11.900.000
10	1	Sensidiscos de ácido borónico	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	626.944
11	1	Sensidiscos de Aztreonam	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	733.338
12	1	Sensidiscos de Ceftazidime	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	230.563
13	1	Sensidiscos de Ceftazidime/Avibactam	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	446.250
14	1	Sensidiscos de EDTA	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	625.610
15	1	Sensidiscos de Imipenem	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	254.363
16	1	Sensidiscos de Meropenem	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	254.363

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

17	1	Sensidiscos de Optoquina	PAQUETE	5 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	186.681
18	5	Suspensión antigénica estabilizada para realizar la prueba VDRL modificada (USR) de detección de sífilis (Incluír controles positivo y negativo)	FRASCO	250 MILILITROS	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	880.425
Total grupo 2						43.243.889	

Grupo 3 reactivos de chikunguya para la vigilancia en exámenes de interés en salud pública.

No.	TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ALMACENAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO
1	3	Detección de anticuerpos IgM contra los antígenos virales de Chikunguya.	KIT	96 PRUEBA	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	$ 20.155.500,00

Grupo 4 agares y medios de cultivo

No.	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ALMACENAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO
1	3	AGAR ALOA ONE DAY REF424132	CAJA	20 UNIDADES	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO MINIMO 2 MESES	3.373.650
2	1	AGAR BASE GC	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	838.327
3	2	AGAR BASE OXFORD	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	4.691.155
4	5	Agar BHI Iinfusión Cerebro Corazón	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	6.257.595
5	1	AGAR CITRATO SIMMONS	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.170.877
6	4	AGAR ENTERICO HEKTOEN	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	5.111.066
7	1	AGAR LISINA HIERRO (LIA)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.896.087

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8	1	AGAR MOTILIDAD INDOL ORNITINA (MIO)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.299.224
9	2	Agar Muller Hinton con cationes	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.707.809
10	1	AGAR NUTRITIVO	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	877.851
11	1	Agar PDA - (patata dextrosa)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	670.938
12	1	AGAR PLATE COUNT	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	699.871
13	1	AGAR SPS (AGAR SULFITO-POLIMIXINA - SULFADIAZINA)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE 15-25°c	VENCIMIENTO MINIMO 12 MESES	1.283.415
14	1	AGAR TCBS (tiosulfato citrato bilis sacarosa)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.025.050
15	1	AGAR TRIPLE AZÚCAR HIERRO (TSI)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	882.738
16	1	AGAR TRIPTICASA DE SOYA	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	600.887
17	1	AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO (AGAR XLD)					988.430
18	2	AGAR YGC (YGC (Yeast Glucose Chloramphenicol)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.619.162
19	1	Agarosa grado biologia molecular para preparación de geles de electroforesis para separación de acidos nucleicos - 500 gr	FRASCO	500 GRAMOS.	AMBIENTE 15-25°c	GENÓMICA	16.975.350
20	1	Bovine Serum Albumin (BSA) ultrapura no acetilada y no recompbinante, a una concentración de 50 mg/ml, para ser usada como proteína portadora y como agente estabilizador en reacciones enzimáticas de PCR y exprimentos de secuenciación por nanoporos - Invotrogen AM2616	VIAL	1 MILILITROS	CONGELADO -18°C	GENÓMICA	2.827.440

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

21	2	CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON (CALDO BHI)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.722.723
22	2	Caldo Skim milk (Leche Descremada)	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	554.413
23	1	CALDO TRIPTICASA SOYA	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	525.980
24	1	CTA MEDIUM Agar Base para azúcares para mantenimiento de microorganismos y detección de motilidad de microorganismos fastidiosos	FRASCO	500 GRAMOS	AMBIENTE HASTA 25°C	Igual o mayor de una año con certificado de analisis y ficha de seguridad	1.124.550
25	2	EMULSION YEMA DE HUEVO ESTERIL	FRASCO	100 MILILITROS	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	799.926
26	18	Prueba serologica Serologia RPR	KIT	500 PRUEBA	REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	10.818.516
27	10	Sangre de cordero Disfibrinada	FRASCO	25 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	533.797
28	1	Suplemento de Urea 40% (Aditivo estéril para la prueba de la Ureasa) caja x 10 viales de 5ml	CAJA	10 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	184.748
29	1	SUPLEMENTO SELECTIVO OXFORD X 10 VIALES	VIAL	10 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c, REFRIGERADO 2-8°C	MB AMBIENTAL	1.681.288
30	1	SUPLEMENTO SELECTIVO PALCAM X 10 VIALES	VIAL	10 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c, REFRIGERADO 2-8°C	MB AMBIENTAL	1.650.764
31	5	Suplemento Vitox	KIT	5 VIALES	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	3.748.500
Total grupo 4							78.142.127

Grupo 5 Material De Vidrio Y Plástico

No.	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ESTUDIO DE MERCADO
1	5	Balón vidrio aforado Clase A Certificado Con Tapón Plástico 100 mL	Caja	x 2 unidades	1.496.326
2	5	Balón vidrio aforado Clase A Certificado Con Tapón Plástico 25 mL	Caja	x 2 unidades	3.794.010

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3	5	Balón vidrio aforado Clase A Certificado Con Tapón Plástico 50 mL	Caja	x 2 unidades	798.490
4	5	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 actínico clase A de 100mL con tapon de vidrio	CAJA	8 UNIDAD	786.213
5	1	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 actínico clase A de 10mL con tapon de vidrio	CAJA	8 UNIDAD	326.913
6	5	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 actínico clase A de 25mL con tapon de vidrio	CAJA	8 UNIDAD	669.375
7	1	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 actínico clase A de 5mL con tapon de vidrio	CAJA	8 UNIDAD	1.666.952
8	5	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 recubierto con plástico clase A de 2mL base hexagonal con tapon	CAJA	2 UNIDADES	441.934
9	5	Balón volumetrico de vidrio boro 3.3 recubierto con plástico clase A de 5mL con tapon	CAJA	1 UNIDAD	238.000
10	2	BARRA AGITADORA MAGNÉTICAS 30 X 6 MM PTFE	PAQUETE	1 UNIDAD	30.052
11	2	BARRA PARA RETIRAR VARILLAS MAGNÉTICAS 250 X 8 MM PTFE	PAQUETE	1 UNIDAD	444.108
12	6	Beaker de vidrio de 1 L	unidad	unidad	780.402
13	5	Beaker de vidrio de 2 L	unidad	unidad	1.895.521
14	6	Beaker de vidrio de 250 mL	unidad	unidad	365.325
15	1	Beakers de vidrio de borosilicato 3.3, forma baja graduados, con pico de 100 mL	CAJA	2 UNIDADES	22.595
16	1	Beakers de vidrio de borosilicato 3.3, forma baja graduados, con pico de 250 mL	CAJA	10 UNIDAD	102.173
17	150	CAJA DE PETRI DESECHABLE ESTERIL 90 X 15MM; FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE 24 MESES. Temperatura ambiente	PAQUETE	10 UNIDADES	16.065.000
18	12	capsulas de porcelana de altura de 3 cm y base de 1.5 cm	unidad	1 UNIDAD	6.254.640
19	2	Celdas de cuarzo de 10 mm para espectrofotometro	CAJA	2 UNIDADES	595.000
20	2	celdas de cuarzo de 50 mm	CAJA	2 UNIDADES	595.000
21	5	CUCHARA COCTELERA DE VOLUMEN MÍNIMO 5CM3 DE MANGO LARGO	UNIDAD	UNIDAD	297.500

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		MÍNIMO DE 25 CM Para pesaje de muestras y sometimiento a esterilización en autoclave			
22	50	CUCHARA METALICA AUTOCLAVABLE DE 15 MILILITROS; Para pesaje de muestras y sometimiento a esterilización en autoclave	UNIDAD	UNIDAD	2.975.000
23	2	Cuchillos de ceramica	UNIDAD	UNIDAD	355.798
24	5	Embudo, rama corta, Boro 3.3 dia.ext. 80 mm, rama dia. 9 mm, l. 80 mm	CAJA	10 UNIDAD	5.057.500
25	5	Erlenmeyer actnico de 250 ml con tapon de vidrio	CAJA	1 UNIDAD	2.772.700
26	10	ERLENMEYER DE 1000 ML SIN DERIVACION; PARA PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO	FRASCO	2 UNIDADES	2.934.342
27	5	Erlenmeyer de 125 ml de vidrio con borde grueso	unidad	UNIDAD	4.204.072
28	3	ERLENMEYER DE 2000 ML SIN DERIVACION; PARA ESTERILIZACION DE MEDIOS DE CULTIVO	unidad	1 UNIDAD	827.172
29	5	Erlenmeyer de 250 ml de vidrio con borde grueso	unidad	UNIDAD	4.176.900
30	7	EsCcobillones Para Balón – 3 Escobillones Para Probetas De 250 Ml – 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Grande – 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Pequeño – 3 Escobillones Para Bureta De Tres Secciones – 3 Escobillones Para Pipetas	kit	-	2.915.500
31	4	Escobillones delgados metalicos para lavado de material de laboratorio	UNIDAD	UNIDAD	656.223
32	4	Escobillones gruesos platicos y/o metalicos para lavado de material de laboratorio	UNIDAD	UNIDAD	656.223
33	29	Frasco aspersor con resorte interno resistente al hipoclorito de 500ml	UNIDAD	1 UNIDAD	3.105.900
34	5	Frasco de laboratorio Original, vidrio transparente, con rosca DIN 168-1, GL 45, graduado. Para la realizacion de ensayos de resistencia y suceptibilidad a insecticidas	UNIDAD	UNIDAD	7.735.000
35	16	FRASCO LAVADOR 250 mL	UNIDAD	UNIDAD	215.292
36	12	FRASCO LAVADOR 500 MILILITROS	FRASCO	500 MILILITROS	309.267

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

37	6	Frascos de boca estrecha de HDPE de color ámbar PQ X 6 UND Tipo de cierre: Tapón de rosca Tamaño de cierre: 38-430 milímetros Capacidad (métrica): 1000ml Color: Ámbar Acabado del mástil: 38-430 Material de cierre: polipropileno Capacidad: 32 onzas, 1000 ml Material: PEAD Certificaciones/Cumplimiento:	CAJA	6 UNIDAD	2.499.000
38	5	Jeringa de plastico de 5ml gradudada 0,2ml sin aguja	PAQUETE	100 UNIDAD	2.082.500
39	1	kit de láminas para Morfologias Bacteria-tincion de GRAM. (Bacillos, Cocobacillos, Cocos, Blastoconidias, Hifas, y Pseudohifas.	KIT	10 UNIDAD	113.050
40	3	LAMINAS CUBREOBJETOS DE 22 X 50 MM	CAJA	100 UNIDAD	19.177
41	3	Laminillas cubreobjetos 22x22MM	Caja	x 100 unidades	19.177
42	1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN101 Negativas	Caja	X 10 láminas	591.284
43	1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN103 10 lámi-s de 1 a 9 BAAR	Caja	X 10 láminas	596.611
44	1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN103 10 lámi-s Positivo +	Caja	X 10 láminas	594.481
45	1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN103 10 lámi-s Positivo ++	Caja	X 10 láminas	594.481
46	1	Lami-s Cuantificadas coloreadas para EEDD de baciloscopia de TB. LCZN103 10 lámi-s Positivo +++	Caja	X 10 láminas	594.481
47	10	Pesa sustancias de vidrio boro 3.3 largo 70mm	CAJA	1 UNIDAD	13.447.000
48	2	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE PUNTA LARGA (225 MM) CON DIÁMETRO INTERNO DE 1,2 A 1,5 MILIMETROS DE PARA GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM	CAJA	250 UNID	547.400
49	3	Probeta graduada de vidrio con pico y pie 500 mL	Unidad	Unidad	615.522
50	2	Probeta graduada de vidrio de 100 ml clase A	unidad	Unidad	146.283
51	2	Probeta graduada de vidrio de 25 ml clase A	unidad	Unidad	134.822
52	2	Probeta graduada de vidrio de 50 ml clase A	unidad	Unidad	140.975

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

53	200	Recipiente plastico tapa hermetica de capacidad de 500mL	FRASCO	Unidad		4.600.000
54	800	RECIPIENTE PLASTICO TAPA ROJA DE CAPCIDAD DE 120mL	FRASCO	Unidad		8.240.000
55	10	Tapon con hueco de 8 mm	unidad	Unidad		28.600
56	50	TENEDOR METALICO AUTOCLAVABLE; Para pesaje de muestras y sometimiento a esterilización en autoclave	unidad	Unidad		477.500
TOTAL GRUPO 5						112.644.762

Grupo 6 Elementos De Protección Personal

No.	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ESTUDIO DE MERCADO
1	1150	BATA DESECHABLE MANGA LARGA, AZUL, CON PUÑO BLANCO TALLA ÚNICA, TELA SMS 35GR	UNIDAD	UNIDAD	6.705.650
2	60	Bata quirúrgica larga (hasta los pies), impermeable, antifluidos, manga larga con puño resortado , cuello ribeteado con cierre posterior.	Paquete	X 10 UNIDADES	3.998.400
3	10	Bata tela manga larga Talla L con diseño de 3 bolsillos (pequeño superior y dos inferiores). Abertura lateral para acceso a bolsillos del pantalón.	Paquete	X 10 UNIDADES	733.040
4	46	Batas: desechable antifluido , manga larga, puño blanco	paquete x 20	x 20 unidades	5.753.174
5	2	CARTUCHO PARA VAPORES AMONIACO	PAQUETE	X 2 UNIDADES	329.154
6	5	FILTRO PARA GASES ORGANICOS	PAQUETE	X 2 UNIDADES	805.035
7	450	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA	PAQUETE	X 10 UNIDADES	6.372.450
8	92	Guante de Nitrilo talla M	Caja	x 100 unidades	3.218.712
9	89	Guante de Nitrilo talla S	Caja	x 100 unidades	3.113.754
10	5	GUANTE LATEX TALLA L BAJO EN TALCO	Caja	x 100 unidades	612.255
11	9	GUANTE LATEX TALLA M BAJO EN TALCO	Caja	x 100 unidades	1.102.059
12	5	GUANTE LATEX TALLA S BAJO EN TALCO	Caja	x 100 unidades	612.255

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

13	15	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO	CAJA * PAR	3 UNIDAD	205.275
14	12	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO 8 1/2	PAQUETE * PAR	1 UNIDAD	209.916
15	17	Guantes de caucho para aseo talla 7 1/2	Paquete x par	1 UNIDAD	297.381
16	8	Guantes de caucho para el aseo Talla M	Paquete X 2 unidades	1 UNIDAD	113.288
17	30	Guantes de Nitrilo manga larga libres de polvo , certificación EN 46002 talla L ,	caja x 100 unidades	1 UNIDAD	1.874.250
18	71	Guantes de Nitrilo manga larga libres de polvo , certificación EN 46002 talla M	caja x 100 unidades	1 UNIDAD	4.435.725
19	75	Guantes de Nitrilo manga larga libres de polvo , certificación EN 46002 talla S	caja x 100 unidades	1 UNIDAD	4.685.625
20	2	GUANTES DE NITRILO PARA ANALISIS DE RESIDUOS, 5,9 mm DE ESPESOR LIBRES DE TALCO ERGONOMICOS, AMBIDIESTROS ALTA RESISTENCIA ASTM D 6319, FDA, AQL 1.5	CAJA * 100 UNIDADES	1 UNIDAD	109.004
21	12	GUANTES DE NITRILO TALLA L	CAJA * 100 UNIDADES	1 UNIDAD	419.832
22	1	GUANTES DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVES Y MUFLAS EN ALGODÓN QUE SOPORTE HASTA 240°C TALLA M	PAR	2 UNIDAD	617.491
23	1	GUANTES DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVES Y MUFLAS EN ALGODÓN QUE SOPORTE HASTA 240°C TALLA M	PAR	2 UNIDAD	617.491
24	1	GUANTES DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVES Y MUFLAS EN ALGODÓN QUE SOPORTE HASTA 240°C TALLA S	PAR	2 UNIDAD	617.491
25	20	GUANTES DE VINILO TALLA M	CAJA * 100 UNIDADES	-	387.940
26	5	Guantes multicapa de nitrilo y neopreno: Tiene 3 capas que resisten variedad de químicos máxima protección contra diversos solventes químicos y protección contra ácidos y bases. Probados contra riesgos de microorganismos. con certificación de Categoría III de acuerdo con el Reglamento sobre EPI 2016/425 (UE) y certificación Tipo A (JKLMPT) contra EN ISO 374-1:2016. Talla M	CAJA X 90 UNIDADES	90 UNIDAD	3.077.340

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

27	8	Guantes multicapa de nitrilo y neopreno: Tiene 3 capas que resisten variedad de químicos máxima protección contra diversos solventes químicos y protección contra ácidos y bases. Probados contra riesgos de microorganismos. con certificación de Categoría III de acuerdo con el Reglamento sobre EPI 2016/425 (UE) y certificación Tipo A (JKLMPT) contra EN ISO 374-1:2016. Talla S	CAJA X 90 UNIDADES	90 UNIDAD	4.923.744
28	1	MASCARILLA DE FILTROS 3M	PAQUETE	X 2 UNIDADES	43.078
29	1100	POLAINA SENCILLA	PAR	1 UNIDAD	523.600
30	30	Respirador con capacidad de filtración del 95% de las particulas o superior. VFE 99% (Eficiencia de Filtración Viral) , BFE 98%(Eficiencia de filtración bacteriana) , suave con la piel ,ajuste comodo, 5 capas para mayor protección, con certificación en la última versión dE EN 149 y cuente con registro INVIMA	paquete	x 25 unidades	3.080.910
31	1200	TAPA BOCAS DESECHABLE N95	UNIDAD	1 UNIDAD	2.284.800
32	60	TAPABOCAS QUIRURJUICOS 3 PLIEGUES	CAJA	100 UNIDAD	628.320
33	60	Traje de contención con capucha, costura termosellada, desechable, Anfifluido, con certificación en la última versión de UNE-EN 14126, . Talla L	unidad	1 UNIDAD	4.105.500
34	60	Traje de contención con capucha, costura termosellada, desechable, Anfifluido, con certificación en la última versión de UNE-EN 14126, . Talla M	unidad	1 UNIDAD	4.105.500
35	50	traje de contención con capucha, costura termosellada, desechable, Anfifluido, con certificación en la última versión de UNE-EN 14126, . Talla XL	unidad	1 UNIDAD	3.421.250

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

36	30	Traje de contención construido con una película de barrera de polietileno microporoso pegada a la última generación de polipropilenohilado (SBPP). Las fibrasde PP se hilan a un bajo dtex produciendo una alta densidad de fibras finas por metro cuadrado, creando un material ligero y fuerte, pero transpirable. La barrera y repelencia a químicos líquidos y agentes biológicos es excelente. Este material está recubierto con una capa disipadora de electrostática. • La prenda utiliza una costura sellada, unida con un material de barrera para maximizar la resistencia de la costura. Esto reduce cualquier rajadura o desgarro durante el uso y mejora la barrera de líquido y partículas del traje. • Además, toda la elástica dentro del traje está completamente unida y encerrada, y combinada con la capa de película exterior proporciona un mono con m enos pelusa de cualquier contaminante de fibra. Tipo 5 y Tipo 6 Certificación en Ultima veresión de EN 14325, EN ISO 13982-1, EN ISO 13034 EN 14605 , EN1073-2 , EN1149-3, EN 14126 Talla XL	UNIDAD	1 UNIDAD	2.638.230	
37	60	Traje de contención construido con una película de barrera de polietileno microporoso pegada a la última generación de polipropilenohilado (SBPP). Las fibrasde PP se hilan a un bajo dtex produciendo una alta densidad de fibras finas por metro cuadrado, creando un material ligero y fuerte, pero transpirable. La barrera y repelencia a químicos líquidos y agentes biológicos es excelente. Este material está recubierto con una capa disipadora de electrostática. • La prenda utiliza una costura sellada, unida con un material de barrera para maximizar la resistencia de la costura. Esto reduce cualquier rajadura o desgarro durante el uso y mejora la barrera de líquido y partículas del traje. • Además, toda la elástica dentro del traje está completamente unida y encerrada, y combinada con la capa de película exterior proporciona un mono con m enos pelusa de cualquier contaminante de fibra. Tipo 5 y Tipo 6 Certificación en Ultima veresión de EN 14325, EN ISO 13982-1, EN ISO 13034 EN 14605 , EN1073-2 , EN1149-3, EN 14126 Talla L	UNIDAD	1 UNIDAD	5.276.460	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

38	30	Traje de contención construido con una película de barrera de polietileno microporoso pegada a la última generación de polipropilenohilado (SBPP). Las fibrasde PP se hilan a un bajo dtex produciendo una alta densidad de fibras finas por metro cuadrado, creando un material ligero y fuerte, pero transpirable. La barrera y repelencia a químicos líquidos y agentes biológicos es excelente. Este material está recubierto con una capa disipadora de electrostática. • La prenda utiliza una costura sellada, unida con un material de barrera para maximizar la resistencia de la costura. Esto reduce cualquier rajadura o desgarro durante el uso y mejora la barrera de líquido y partículas del traje. • Además, toda la elástica dentro del traje está completamente unida y encerrada, y combinada con la capa de película exterior proporciona un mono con m enos pelusa de cualquier contaminante de fibra. Tipo 5 y Tipo 6 Certificación en Ultima veresión de EN 14325, EN ISO 13982-1, EN ISO 13034 EN 14605 , EN1073-2 , EN1149-3, EN 14126 Talla M	UNIDAD	1 UNIDAD	2.638.230
39	30	Traje de contención construido con una película de barrera de polietileno microporoso pegada a la última generación de polipropilenohilado (SBPP). Las fibrasde PP se hilan a un bajo dtex produciendo una alta densidad de fibras finas por metro cuadrado, creando un material ligero y fuerte, pero transpirable. La barrera y repelencia a químicos líquidos y agentes biológicos es excelente. Este material está recubierto con una capa disipadora de electrostática. • La prenda utiliza una costura sellada, unida con un material de barrera para maximizar la resistencia de la costura. Esto reduce cualquier rajadura o desgarro durante el uso y mejora la barrera de líquido y partículas del traje. • Además, toda la elástica dentro del traje está completamente unida y encerrada, y combinada con la capa de película exterior proporciona un mono con m enos pelusa de cualquier contaminante de fibra. Tipo 5 y Tipo 6 Certificación en Ultima veresión de EN 14325, EN ISO 13982-1, EN ISO 13034 EN 14605 , EN1073-2 , EN1149-3, EN 14126 Talla S	UNIDAD	1 UNIDAD	2.638.230
Total grupo 6					87.331.839

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Grupo 7 insumos comunes

No.	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	CONCENTRACION	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO
1	1	AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	FRASCO	500 MILILITROS	-	-	131.733
2	17	Alcohol 70% Galon	galon x 4litros	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	3.559.469
3	2	ALCOHOL ETILICO 96% - ETANOL (ABSOLUTO GRADO BIOLOGIA MOLECULAR)	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE 15-25°c	-	833.000
4	8	Alcohol Glicerinado al 65% para manos Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	Frasco por 1000 ml	1 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-	428.400
5	5	ALGODÓN	PAQUETE * 500g	-	-	-	196.975
6	2	APLICADOR LARGO DE MADERA Y PUNTA DE ALGODÓN	PAQUETE	200 UNIDAD	-	-	89.921
7	5	aplicador punta de rayon esteril para toma de muestra oral					416.500
8	10	Azúcar Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	Paquete de kg	1 UNIDAD	-	Para manejo de colonia entomología	119.000
9	5	BANDAS DE CAUCHO	CAJA	125 UNIDAD	-	-	59.500
10	2	BOLSA AUTOCLAVE 20*30 cm ROJA	CAJA/PAQUETE * 200 UNIDADES	200 UNIDAD	-	-	142.800
11	9	BOLSA AUTOCLAVE 48*58 cm ROJA	CAJA/PAQUETE * 200 UNIDADES	200 UNIDAD	-	-	642.600
12	1	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 22*17 cm	PAQUETE *150 UNIDADES	1 UNIDAD	-	-	73.160
13	5	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 30*40 cm	PAQUETE *150 UNIDADES	150 UNIDAD	-	-	357.000
14	11	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 30*70 cm	CAJA * 10 UNIDADES	50 UNIDAD	-	-	785.400
15	5	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 36*25 cm	PAQUETE *24 UNIDADES	24 UNIDAD	-	-	288.575

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

16	5	BOLSA DE PLASTICO CON CIERRE 48*40 cm	PAQUETE *150 UNIDADES	150 UNIDAD	-	-	524.067
17	1	Bolsa de puntas libres de R-sas/D-sas autoclavables de 1000 uL	PAQUETE	1000 UNIDAD	-	-	291.550
18	2	CAJA DE CARTON GRUESO 30*25*25	UNIDAD	-	-	-	142.800
19	5	CAJA DE CARTON GRUESO 40*25*30	UNIDAD	-	-	-	357.000
20	50	Caja de carton para Termonevera 18x37x21 15 Litros	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	1.943.544
21	50	Caja de carton para Termonevera 38x23x25 24 Litros	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	1.943.544
22	48	Cinta adhesiva Transparente 100 mtrs.4,8 cms ancha Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	ROLLO	1 UNIDAD	-	-	6.854.400
23	11	CINTA DE ENMASCARAR 10mm	ROLLO * 40m	4 UNIDAD	-	-	91.630
24	15	CINTA DE ENMASCARAR 12mm	ROLLO	1 UNIDAD	-	-	124.950
25	35	CINTA DE ENMASCARAR 48mm	ROLLO	1 UNIDAD	-	-	291.550
26	5	Cinta de enmascarar de 4,8 cm x 40mts Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	PAQUETE	1 UNIDAD	-	-	41.650
27	18	CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN	ROLLO	1 UNIDAD	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	846.883
28	41	CINTA TRANSPARENTE 36mm*40m	ROLLO	1 UNIDAD	-	-	390.320
29	65	CRIOCAJA PLASTICA RESISTENTE A LA ULTRACONGELACIÓN TEMPERATURAS INFERIORES A -80°C para tubos de 2ml y con 100 pozos	UNIDAD	1 UNIDAD	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	5.530.525
30	3	Criomarcadores (resistente a temperaturas inferiores a -70°C)	Unidad	1 UNIDAD	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	554.243
31	10	CRIOVIAL 2 ML. ROSCA INTER-, FONDO REDONDO CON BASE, ESTÉRIL; NO AUTOCLAVABLE, ZO- DE ESCRITURA BLANCA, GRADUACIONES EN INCREMENTOS DE 0,1 ML. TAMAÑO DEL DEL TUBO 11X50 MM	PAQUETE	500 UNIDAD	-	-	3.570.000
32	6	DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO MICROBICIDA	GALON	1 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO	554.243

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

						INFERIOR A UN AÑO	
33	16	Dulceabrigo Producto de consecucion -cio-l no requiere ficha tecnica	UNIDAD	-	-	-	133.280
34	3	Entellan, bálsamo ca-diense de secado rápido	FRASCO	25 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	2.320.500
35	19	Etanol al 70%	FRASCO	3800 MILILITROS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	5.200.300
36	1	ETIQUETA ADHESIVA PARA ROTULADO DE MUESTRAS	ROLLO X 1000 UNIDADES	1 UNIDAD	-	-	125.382
37	2	GLICERI- (GLICEROL, GLICEROL ANHIDRO)	FRASCO	500 MILILITROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	547.400
38	10	GRADILLA AUTOCLAVABLE DE 40 O MAS TUBOS; CON ORIFICIOS PARA TUBOS DE 18 MILIMETROS O MAS DE DIAMETRO	PAQUETE	1 UNIDAD	-	-	436.649
39	5	Gradilla para 80 microtubos de 1,5 - 2 mL en polipropileno	unidad	unidad	-	-	1.368.500
40	4	Gradilla para tubos falcon de 50ml para mínimo 8 tubos	unidad	unidad			1.094.800
41	3	Gradilla Refrigerada Cooler para 30 tubos de 1,5 - 2 ml	unidad	unidad	-	-	821.100
42	39	HIPOCLORITO DE SODIO 5%	FRASCO	3800 MILILITROS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	3.248.700
43	36	Hisopos (escobillones o aplicadores) de madera con algodón	PAQUETE	100 UNIDAD	-	TSH NEO-TAL	7.282.800
44	10	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION	VIAL	15 ampollas	AMBIENTE HASTA 25°C, REFRIGERADO 2-8°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	2.975.000
45	4	Indicador biologico de esterilización (Sterikon plus bioindicador)	CAJA	15 ampollas	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.808.800
46	4	KIT PARA VERTIDOS CHEMISPILL	KIT	-	-	-	1.904.000
47	1	lana- virgen de oveja (desengrasada)	PAQUETE	500 GRAMOS	-	-	273.700
48	49	MARCADOR	UNIDAD	UNIDAD	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	349.860
49	12	Marcador borrable para tablero	UNIDAD	UNIDAD	-	-	85.680

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

50	1	Marcador de peso molecular de ácidos nucleicos de 1 kb con al menos 10 bandas para su uso como estándares de peso molecular para electroforesis en gel de agarosa. No debe tener mezclado el buffer de carga. - 500 uL	VIAL	1000 MILILITROS	CONGELADO -18°C	-	2.180.318
51	1	Marcador de peso molecular de ácidos nucleicos de 100 bp con al menos 12 bandas para su uso como estándares de peso molecular para electroforesis en gel de agarosa. No debe tener mezclado el buffer de carga. - 500 uL	VIAL	1000 MILILITROS	CONGELADO -18°C	-	1.844.738
52	15	MARCADOR TIPO SHARPIE NEGRO INDELEBLE PARA MARCAJE DE TUBOS Y CAJAS DE PETRI	UNIDAD	UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	178.500
53	55	Paños de limpieza desechables absorbentes en polipropileno y celulosa rollo x 88 hojas, medidas aproximadas de 42cm x 28cm Producto de consecucion -cio-l no requieren ficha tecnica	Rollo	1 UNIDAD	-	Para vigilancia de ovitrampas	6.198.279
54	23	PAPEL ALUMINIO	ROLLO * 100m	1 UNIDAD	-	PARA ENVOLVER MEDIO DE CULTIVO PREPARADO	1.231.650
55	16	Papel de arroz para limpieza de oculares de microscopio 100 x 150 mm	Paquete X 100 unidades	100 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	226.624
56	1	PAPEL FILTRO CUALITATIVO G5 125 mm	PAQUETE *150 UNIDADES	-	-	-	397.390
57	1	PAPEL FILTRO CUALITATIVO P5 150 mm	CAJA * 100 UNIDADES	-	-	-	38.243
58	11	PAPEL KRAFT 150MX60CM	ROLLO	3 UNIDAD, 2 UNIDADES	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.243.550
59	2	PAPEL PARAFILM (PELICULA DE SELLO)	ROLLO	1 UNIDAD	-	-	499.800
60	10	PELICULA AUTOSELLANTE, MOLDEABLE Y FLEXIBLE PARA USO EN LABORATORIO (PARAFILM) 38MX10CM	ROLLO	38 METROS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	2.755.945
61	1	Perlas de Zirconia /Silice de 0.5 mm, (perlas de zirconio /sílice,).	paquete por una libra	paquete por una libra			214.200
62	2	Perlas magneticas AMPure XP Coulture para purificación de	FRASCO	1 UNIDAD	REFRIGERADO 2-8°C	-	428.400

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		ácidos nucleicos para secuenciación - 5 ml A63880					
63	15	PILA 1/2 AA 3,6V PARA TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	193.383
64	4	pila cuadrada de 9v	UNIDAD	-	-	-	57.120
65	21	Pilas AAA para termohigrometro y timer de las areas del laboratorio referencia	UNIDAD	16 UNIDAD	-	-	306.924
66	1	PIPETA PASTEUR PLASTICA	CAJA X 500 UNIDADES	-	-	-	145.766
67	3	PISTILOS PARA TUBOS DE MICROCENTRÍFUGA DE 1,5 ML EN POLIPROPILENO	PAQUETE	1 UNIDAD	-	-	267.750
68	5	PUNTAS DE 1 A 10 UL	CAJA	96 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	794.303
69	28	PUNTAS DE 100 A 1000 UL	PAQUETE	500 UNIDAD	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	3.379.648
70	4	PUNTAS DE 20 A 200 UL	PAQUETE	20 UNIDADES, 250 UNID	AMBIENTE HASTA 25°C	-	399.424
71	15	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO 0,5 - 10µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS,RACK y/o TIP BOX.	paquete x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	13.064.058
72	7	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO 30-300µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS,RACK y/o TIP BOX.	CAJA	CAJA 10 RACKS	-	-	2.040.850
73	13	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO 5 - 200µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS, EN RACK y/o TIP BOX.	paquete x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	10.018.604
74	10	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO 5-20µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS,RACK y/o TIP BOX.	paquete x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	7.517.825
75	10	PUNTAS DE PIPETA CON FILTRO10-100µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS,RACK y/o TIP BOX.	paquete x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	7.706.619

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

76	5	PUNTAS DE PIPETA DE BAJA RETENCION (ULR)1000µL CON FILTRO LIBRE DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS, EN RACK	caja x 1000 unidades	CAJA 10 RACKS	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.487.500
77	8	PUNTAS DE PIPETA DE BAJA RETENCION (ULR)1000µL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, ESTERILIZABLES, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS, EN RACK y/o TIP BOX.	caja x 960 unidades	CAJA 10 RACKS	-	-	3.648.679
78	2	PUNTAS PARA MICROPIPETA CON FILTRO 20-200 uL: EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS.	CAJA	-	AMBIENTE 15-25°c	-	1.468.972
79	5	PUNTAS PARA MICROPIPETA CON FILTRO 30-300 uL EXENTOS DE D-SA, R-SA, D-, LIBRES DE ENDOTOXI-S Y PIROGENOS.	CAJA	-	AMBIENTE 15-25°c	-	1.457.750
80	7	RESALTADORES	UNIDAD	-	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	58.310
81	2	Reservorio estéril de polipropileno para dispensar reactivos , 60mL, - tural, 1 unidad por paquete	CAJA	100 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	TSH NEO-TAL	190.400
82	1	RESERVORIO ESTÉRIL PARA DISPENSAR REACTIVOS 10 a 60 ML GRADO BIOLOGIA MOLECULAR PARA USARSE CON MICROPIPETA MULTICA-L.	CAJA	100 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-	1.944.460
83	1	ROLLO GASA	ROLLO	-	-	-	133.457
84	6	R-SE AWAY EN SPRAY SOLUCION R-SE AWAY SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA ELIMI-R R-ASA Y CONTAMI-NTES QUE INHIBAN LA PCR	FRASCO	.250 MILILITROS	AMBIENTE 2-25°C	-	924.630
85	1	Sacacorchos sencillo	UNIDAD	-	-	-	29.750
86	14	Solución líquida desinfectante para elimi-r D-asa que inhiban las técnicas de biología molecular yla reacción en cade- de la polimerasa en tiempo real presentación que viene con frasco atomizador	FRASCO	250 MILILITROS	AMBIENTE 2-25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.797.614
87	1	Solución sali- tampo-da con fosfato (DPBS 1X, pH 7,02 - 7,2) 10X para biología molecular libre de AR-sa - 500 mL	FRASCO	500 MICROLITROS	AMBIENTE 15-25°c	-	271.439

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

88	3	Temporizador de tres canales desde un maximo de 99 horas, 59 minutos y 59 segundos en cada reloj proporcio- alarmas sonoras y visuales	Unidad	1 UNIDAD	-	-	874.650
89	250	Termogel de 300 gramos resistente a condiciones de congelacion	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	2.082.500
90	250	Termogel de 500 gramos resistente a condiciones de congelacion	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	2.082.500
91	50	TERMONEVERA 18*37*21 - 15L	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	973.004
92	50	TERMONEVERA 28*18*19 - 10L	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	819.047
93	50	TERMONEVERA 38*23*25 - 24L	UNIDAD	1 UNIDAD	-	-	760.725
94	6	TIRAS DE INDICADOR DE pH DE 4 A 10	CAJA * 100 TIRAS	-	-	-	593.055
95	5	Tiras de Oxidasa	CAJA	50 TIRAS	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.071.000
96	255	TOALLA DE PAPEL	PAQUETE * 150 HOJAS	1 UNIDAD	-	24 AFA 6AA	2.124.150
97	5	TUBO 1,5 ML INCOLORO TAPA PLA- UNIDA,EXENTOS DE D-SA, R-SA Y D-, ESTERILIZABLES.	CAJA X 450 TUBOS	500 UNIDAD	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	773.500
98	2	TUBO CENTRIFUGA 50 mL PP GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	caja x 500 unidades	25 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.237.600
99	23	TUBO EPENDORFF DE 2 ML TAPA ROSCA PP, GRADUADOS, ESTERILES, EXENTOS DE D-SA, R-SA Y ADN, LIBRES DE ENDOTOXI-S, NO MUTAGÉNICOS, NO TÓXICOS, TAPA ROSCA , SELF-STANDING	PAQUETE X 500 TUBOS	PAQUETE X 500 UNIDADES	-	VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO	1.285.470
100	2	Tubos de ensayo Qubit de polipropileno de pared delgada de 500 µL compatibles para usarse con el sistema de cuantificación de ácido nucleicos fluorómetro Qubit.	PAQUETE	500 UNIDAD	AMBIENTE 15-25°c	-	583.100
101	1	TUBOS FALCON CÓNICOS NO ESTÉRILES PARA CENTRIFUGA DE 50 ML	PAQUETE	25 UNIDAD	AMBIENTE 4-30°C	-	101.150
102	1	Tubos para PCR convencio-l de 0.2 ml en strip estériles libres de AR-sa/D-sas con tapas tipo strip	CAJA	-	-	-	374.850

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

103	40	TUBOS TAPA ROSCA DE 5ML, ESTÉRIL, PARA CULTIVO, INCOLORO	PAQUETE	25 UNIDAD	AMBIENTE HASTA 25°C		-	4.046.000
Total grupo 7								158.678.556

Grupo 8 insumos especializados

No.	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ESTUDIO DE MERCADO
1	2	Columna cromatográfica C18 de 150 mm de longitud, 4.6 mm de diámetro y 5 micras de poro	Unidad	1 UNIDAD	7.061.962
2	1	Columna cromatografica polar para analisis de Vitaminas Hidrosolubles de 100mm, 4.6 mm de diametro y 2,7 micras de poro	Unidad	1 UNIDAD	4.456.530
3	1	Guarda columnas LiChrospher 100 RP-18 de 5 micras para uso con columna lichrocart 125-4	CAJA	X 10 unidades	4.514.364
4	1	Columnas lichrocart 125-4 con cartucho licrospher rp-18 (5micras)	CAJA	3 UNIDAD	16.654.264
5	12	Filtro de descarga M, V3.0 con 3 capas de carbon activado para residuos de Cromatografia HPLC	PAQUETE	UNIDAD POR PRESENTACION	7.936.081
6	4	Filtro de jergina de Nylon de 0.45 micras y 13 mm de diámetro o mayor	Bolsa de 250 unidades	1 UNIDAD	1.323.232
7	2	Filtro para purificación de solvenres de 47mm con capacidad de 300mL	FRASCO	1 UNIDAD	11.187.864
8	4	Filtros de jeringa de Nylon de 0,45um y 13mm de diametro o mayor	PAQUETE	250 UNIDAD	1.323.232
9	4	Filtros de jeringa de Nylon de 0,45um y 25mm de diametro o mayor	PAQUETE	250 UNIDAD	1.867.443
10	4	Filtros de jeringa de Nylon 13mm o mayor y 0,22um	PAQUETE	250 UNIDAD	1.323.232
11	6	Liners desechables en PTFE para equipo Visidry-Visiprep	PAQUETE	100 UNIDAD	7.688.716
12	4	Filtros membrana de Nylon de 47mm de 0.2um	PAQUETE	100 UNIDAD	5.612.725

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

13	2	Septa PTFE/ Silicona para viales de 4ml	PAQUETE	100 UNIDAD	273.643
14	3	Septas PTFE/Silicona de 8mm para viales de 2mL HPLC	PAQUETE	1000 UNIDAD	3.303.500
15	3	Septas PTFE/Silicona con slit de 9mm para viales de 2mL HPLC	PAQUETE	1000 UNIDAD	1.216.378
16	4	Válvula de aire UNF1/4" 28G para sistema de residuos HPLC	PAQUETE	4 UNIDAD	2.373.926
Total grupo 8					78.117.092

Grupo 9 Enzimas para Virologia

No.	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACION	ESTUDIO DE MERCADO
1	3	SuperScript™ III Platinum™ One-Step qRT-PCR Kit x 500 rxn	KIT	500 reacciones	41.951.788
2	3	TIRA OPTICA DE 8 TUBOS MICROAMP SIN TAPAS OPTICAS, 0.2 ML (125 tiras de 8)	KIT	1 kit (unidad)	2.867.451
3	3	MicroAmp® Optical 96-Well Reaction Plate with Barcode 0.2 mL X 20 platos	FRASCO	2 frascos de 5 mL	3.340.745
4	3	MicroAmp™ Optical Adhesive Film x 100 und	TIRA	125 tiras de 8 tubos (o individual)	4.048.848
5	2	TAPA OPTICA MICROAMP 8 TAPAS X 300 TIRAS APPLIED BIOSYSTEM	CAJA	20 platos (96 pozos c/u)	2.207.385
6	1	Reactivos de control positivo interno exógeno TaqMan	CAJA	100 adhesivos	1.198.874
7	1	TF-TAQMAN GEX MMIX 2X5ML EACH	CAJA	300 tiras de 8 tapas	4.922.333

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8	2	TIRA DE TUBO DE 0.1 ML APPLIED BIOSYSTEM	CAJA	300 tiras de 8 tapas	1.669.829
9	2	MICROAMP PLACA DE 96 POZOS OPTICA FAST 0.1 ML CON CODIGO DE BARRAS APPLIED BIOSYSTEMS X20	CAJA	125 tiras (8 tubos cada una)	1.560.360
Total grupo 9					63.767.613

12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

METODOLOGÍA

La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II

NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD con el fin de facilitar su estudio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente.

Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable, por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá solicitar el retiro de su propuesta ni modificar los efectos y alcance de su ofrecimiento.

No se aceptarán correcciones o modificaciones de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no podrán adicionar o modificar la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

12.1 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12.2 SELECCIÓN OFERENTE

Para la presente convocatoria pública, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosará cada una de las cotizaciones para que se pueda observar porque se escoge a uno de ellos.

La oferta más favorable para el Departamento la constituye la oferta que de conformidad con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.2. 20..** Decreto 1082 de 2015, obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los requisitos evaluable.

13. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

A. Garantía de seriedad de la oferta:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA	Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

b. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el siguiente inciso. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 de 2015 el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá recibir como garantía en los términos del presente artículo y del siguiente, garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones: 1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal. 3. La garantía bancaria debe ser irrevocable. 4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9ª 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. 5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA	Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.

B. Para la contratación:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación
b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato.	Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. (Para todos los Grupos). El valor de esta garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato de suministro de reactivos y atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 SMMLV	Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza de este, su valor y los riesgos estimados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.		

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca –Secretaria Departamental de Salud haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se informa que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos internacionales con Comunidad Andina. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico: Chile y Perú	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	NO	NO APLICA POR LA CUANTÍA
Corea	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $86.020.000.000	NO	NO APLICA POR LA CUANTÍA
Chile	SI	Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.705.544.496	NO	NO APLICA POR LA CUANTÍA
Costa Rica	SI	Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.617.834.543	NO	NO APLICA POR LA CUANTÍA
Estados Unidos	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.617.834.543	NO	NO APLICA POR LA CUANTÍA
Estados AELC	SI	Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461	NO	NO APLICA POR LA CUANTÍA
Triángulo Norte: Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI APLICA POR LA CUANTÍA
Triángulo Norte: Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI APLICA POR LA CUANTÍA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Decisión 439 de 1998- CAN	SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	SI APLICA POR LA CUANTÍA	
Unión Europea	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461	NO	NO APLICA POR LA CUANTÍA	

15. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN

El ente territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento a través del Líder de Programa del Laboratorio de Salud Pública, designado mediante comunicado oficial.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
d) Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
e) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
f) Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado.
g) Dar inicio al contrato en la plataforma SECOP II, elaborar las actas de cortes parciales y liquidación del contrato.
h) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
i) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

PAOLA ANDREA LONDOÑO
Rol Técnico

CATHERINE HINCAPIE
Rol Técnico

ROSA ANA ANGARITA
Rol Técnico

LUIS FERNANDO MARMOLEJO
Rol Técnico

ALBA PATRICIA MENA
Rol Técnico

ANGELICA BETANCURTH
Rol Técnico

MARIA ISABEL DURAN L.
Rol Jurídico

DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Rol Juridico

ALEXANDRA CASTELBLANCO
Rol Financiero

MADELEIN LONDOÑO
Rol Financiero

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Vo.Bo. Secretaria Departamental de Salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.